

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS

LICITACIÓN PÚBLICA

ASFI SIGA-LP N° 001/2026
Primera Convocatoria

CUCE: 26-0203-00-1630809-1-1
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA
DE SEGUROS PARA ASFI

LA PAZ - BOLIVIA



CONTENIDO

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1
2	PROPONENTES ELEGIBLES	1
3	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	1
4	ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)	2
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	2
6	GARANTÍAS	2
7	DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	3
8	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	4
9	DECLARATORIA DESIERTA	5
10	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	5
11	RESOLUCIONES RECURRIBLES	5
12	PREPARACIÓN DE PROPUESTAS	6
13	MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	6
14	COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	6
15	IDIOMA	6
16	VALIDEZ DE LA PROPUESTA	6
17	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	6
18	PROPUESTA ECONÓMICA	7
19	PROPUESTA TÉCNICA	8
20	PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR RAMOS	8
21	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
22	APERTURA DE PROPUESTAS	10
23	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	13
24	EVALUACIÓN PRELIMINAR	13
25	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO	13
26	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	14
27	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	14
28	CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS	14
29	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	15
30	MODIFICACIONES AL CONTRATO	16
31	PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA	17
32	INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COBERTURA DEL SEGURO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	17
33	PAGO Y CIERRE DE CONTRATO	17
34	DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	19
35	CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	21
36	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO	22

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de seguros se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto en las NB-SABS, no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883, de Seguros.

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Entidades Aseguradoras constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan;
- b) Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradoras de la misma modalidad de seguros que se encuentran debidamente constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

3.1 Inspección Previa

Las Entidades Aseguradoras deberán efectuar:

- a) Una inspección del riesgo, para tener un juicio claro del mismo y de la responsabilidad que asumirán y poder proporcionar a sus respectivos reaseguradores, la información necesaria para que éstos puedan determinar las tasas adecuadas al riesgo propuesto;
- b) La inspección previa del objeto de contratación del seguro en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPC, vía el correo electrónico institucional que la entidad disponga en la convocatoria o mediante nota, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

3.3 Reunión de Aclaración

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalado en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La reunión de aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones

virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión de Aclaración deberá ser publicada en el SICOES y remitida a los participantes al correo electrónico desde el cual efectuaron las consultas.

4 ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

- 4.1** La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades administrativas previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.

Estas enmiendas deberán estar orientadas a modificar únicamente las Especificaciones Técnicas y condiciones técnicas relacionadas con éstas.

- 4.2** El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS.

5 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1** El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante Resolución expresa por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC;
- b) Causas de fuerza mayor;
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

- 5.2** Los nuevos plazos serán publicados en el SICOES y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.
- 5.3** Cuando la ampliación sea por enmiendas al DBC, la ampliación de plazo de presentación de propuestas se incluirá en la Resolución de Aprobación del DBC.

6 GARANTÍAS

6.1 Tipo de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

El proponente podrá realizar la presentación de manera física de uno de los tipos de garantía establecidos en el presente sub numeral u optar por el depósito a la cuenta corriente fiscal de titularidad del Tesoro General de la Nación (TGN) dispuesta en el presente DBC, en remplazo de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

6.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada o el monto del depósito por este concepto se consolidará a favor de la entidad o del TGN, según corresponda, cuando:

- a) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- b) Para la suscripción del contrato la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- c) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato, uno o más de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad;
- d) El proponente adjudicado desista de manera expresa o tácita de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

6.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta se devolverá a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la:

- a) Notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta;
- b) Notificación de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo de Impugnación;
- c) Comunicación del proponente rehusando aceptar la solicitud de la entidad convocante sobre la extensión del periodo de validez de propuestas;
- d) Notificación de la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación;
- e) Notificación de la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria;
- f) Suscripción del contrato con el proponente adjudicado.

En caso del depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste será devuelto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 18 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos a la cuenta que señale el proponente para el efecto. Dicha cuenta debe estar registrada en el RUPE.

- 6.4** El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el contrato.

7 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 7.1** Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);

- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial;
- d) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- e) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta o el depósito por este concepto no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
- g) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
- i) Cuando el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas y/o siniestros en mora;
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 29.1 del presente DBC;
- l) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

8 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

8.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada;
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

8.2 Se considerarán errores no subsanables, siendo objeto de descalificación los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC;

- b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario-A-1);
- c) Falta de firma del Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a);
- d) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- e) Falta de la propuesta económica o parte de ella;
- f) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea o cuando el depósito por este concepto fuese realizado en forma errónea;
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada o el depósito por este concepto sea realizado por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%);
- i) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
- j) Cuando se presente en fotocopia simple la Garantía de Seriedad de Propuesta.

9 DECLARATORIA DESIERTA

El RPC declarará desierta una convocatoria pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

10 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

11 RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso a) del párrafo I del Artículo 90, de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

SECCIÓN II

PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos, y su envío será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

13 MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de emisión de la factura.

14 COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración, presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente bajo su total responsabilidad y cargo.

15 IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante deberán presentarse en idioma castellano.

16 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

16.1 La propuesta tendrá una validez de sesenta (60) días calendario, computables a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

16.2 En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito o interposición de Recursos Administrativos de Impugnación, la entidad convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, para lo que se considerará lo siguiente:

- a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud será excluido del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta. En caso de depósito el monto no se consolidará a favor de la entidad o del TGN;
- b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta y para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta, excepto cuando hubiese realizado el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, en cuyo caso el proponente deberá registrar la ampliación del plazo del depósito.

17 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

17.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);

- a) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a);
- b) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) del precio referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 16.1 del presente DBC, computables a partir de la apertura de propuestas y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora;
- b) Certificado Único emitido por la APS vigente, documento escaneado.

17.2 En el caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradoras, los documentos deberán presentarse, diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que correspondan a cada Entidad Aseguradora que integra la Asociación.

17.2.1 La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma del proponente (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b);
- c) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) del precio referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 16.1 del presente DBC, computables a partir de la apertura de propuesta y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta. Esta Garantía o depósito podrá ser presentada o realizada por una o más Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por cualquiera de las Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros.

17.2.2 Cada Asociado en forma independiente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2c);
- b) Certificado Único emitido por la APS vigente, documento escaneado.

18 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su Propuesta Económica de manera electrónica (escaneada y remitida en la plataforma informática del RUPE), conteniendo los siguientes documentos:

- a) Formulario de Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica (Formulario B-1);
- b) Formulario de Resumen de Primas de la Propuesta Económica (Formulario B-2).

El proponente además de mandar su propuesta económica escaneada, deberá registrar en la plataforma informática del RUPE el precio total de la prima, establecido en el Formulario B-2 (Resumen de Primas de la Propuesta Económica).

Cuando exista diferencia entre los Precio registrados en la plataforma informática del RUPE y los precios del Formulario B-2 (Resumen de Primas de la Propuesta Económica) escaneado, prevalecerá este último.

19 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica consiste en cumplir las condiciones que la entidad solicitante requiere para la cobertura del seguro incluyendo en detalle todas las cláusulas adicionales solicitadas y todas aquellas que vayan a ser adjuntadas a las pólizas que se emitan. Estas condiciones deberán estar establecidas en el presente DBC y deben contener los siguientes documentos:

- a) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora, documento escaneado;
- b) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- c) Distribución de Riesgo (Formulario C-1b) cuando corresponda;
- d) Datos del Reasegurador Líder (Formulario C-1c) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda;
- e) Datos o del Corredor de Reaseguros (Formulario C-1d) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda.

En el caso de Asociación Accidental de Coaseguros, se deberá presentar:

- a) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora, documento escaneado;
- b) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- c) Distribución de Riesgo (Formulario C-1b), cuando corresponda;
- d) Datos del Reasegurador Líder (Formulario C-1c) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda;
- e) Datos o del Corredor de Reaseguros (Formulario C-1d) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda.

20 PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR RAMOS

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ramo, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa y una propuesta técnica y económica para cada ramo.

La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de ramos al que se presente el proponente; o por cada ramo. El depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta deberá ser realizado por el total de ramos al que se presente el proponente.

SECCIÓN III

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

21 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

21.1 Presentación electrónica de propuesta

- 21.1.1** El Proponente debe autenticarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.
- 21.1.2** Una vez ingresado a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en los numerales 17, 18 y 19 del presente DBC.
- 21.1.3** Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.
- 21.1.4** El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su propuesta.
- 21.1.5** Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Licitación, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.
- 21.1.6** Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste deberá ser efectuado al menos dos (2) horas antes de la conclusión del plazo para la presentación de propuestas, cuando sea realizado en días hábiles, o prever la anticipación de un (1) día hábil en caso de ser realizado en días sábados, domingos o feriados, para una asociación adecuada a la presentación de la misma.

21.2 Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

- 21.2.1** Las propuestas electrónicas deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, siempre y cuando:

- a) Esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de propuestas y;
- b) La Garantía de Seriedad de Propuesta haya ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite para la presentación de la misma.

- 21.2.2** Las garantías podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es responsable de que su garantía sea presentada dentro el plazo establecido.

21.2.3 La presentación de propuestas electrónicas se realizará a través del RUPE.

21.3 Modificaciones y retiro de propuestas electrónicas

21.3.1 Las propuestas electrónicas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de propuestas y efectuar el retiro de su propuesta a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.

21.3.2 La devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta será solicitada por el proponente por escrito. La entidad procederá con la devolución bajo constancia escrita y liberándose de cualquier responsabilidad. En caso del depósito, su devolución se realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contrataciones con el Apoyo de Medios Electrónicos.

21.3.3 El proponente que haya retirado su propuesta podrá realizar la presentación de una nueva propuesta, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.

21.3.4 Vencidos los plazos, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

22 APERTURA DE PROPUESTAS

22.1 Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC que la convocatoria sea declarada desierta.

22.2 El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y cuando corresponda, la nómina de proponentes que presentaron garantías físicas, según el Acta de Recepción.

Si hubiere lugar, se informará sobre los Recursos Administrativos de Impugnación interpuestos contra la Resolución que aprueba el DBC.

- b) Apertura de todas las propuestas electrónicas recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura. Cuando corresponda se deberá realizar la apertura física del sobre

que contenga la Garantía de Seriedad de Propuesta, salvo se haya optado por el depósito por este concepto.

Realizada la apertura electrónica, todas las propuestas presentadas serán automáticamente descriptadas por el sistema, para permitir a la entidad pública conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

En caso de procesos de contratación por ramos deberá descargar los documentos consignados en cada ramo.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En el caso de adjudicaciones por ramos, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas para cada ramo.

- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1 correspondiente. En caso de adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ramo.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la propuesta electrónica o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- e) Descargar el Reporte Electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su propuesta económica.
Registro en el Formulario V-2, del nombre del proponente y del monto ofertado de su propuesta económica. En caso de Adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ramo.

En las propuestas, cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las propuestas presentadas, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

22.3 Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 22.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por la Comisión de Calificación al RPC en forma inmediata para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

23 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

24 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, utilizando el Formulario V-1.

Se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas propuestas que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 y en el Formulario C-1a a efectos de verificar que dichos documentos han sido firmados digitalmente. La Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la entidad pública o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

25 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

25.1 Evaluación de la Propuesta Económica

25.1.1 Reporte Electrónico

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el nombre del proponente y los datos de la propuesta económica.

25.1.2 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

La Comisión de Calificación podrá considerar los datos del Reporte Electrónico como un apoyo para la elaboración del Formulario V-2, siempre y cuando estos datos sean consistentes con la información de los Formularios B-1 y B-2, del cual seleccionará la propuesta con el menor valor registrado, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo.

En el caso de existir un empate entre dos o más propuestas, prevalecerá la propuesta que se haya presentado primero.

25.2 Evaluación de la Propuesta Técnica.

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información en el formulario C-1a y del Certificado Único emitido por la APS. En caso de coaseguros además deberán verificar la información en los formularios C-1b, C-1c y C-1d.

Los formularios anteriormente señalados serán evaluados aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir se recomendará la adjudicación de la propuesta, caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

26 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

27 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

27.1 El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

27.2 En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

27.3 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
- b) Los resultados de la calificación;
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

27.4 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

28 CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez adjudicada la contratación la MAE, el RPC, la Comisión de Calificación y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de Mejores Condiciones Técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuará con las condiciones técnicas adjudicadas.

SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

29 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- 29.1** La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles, computables a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso Administrativo de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- 29.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

- 29.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas ajenas a su voluntad debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se consolidará el depósito o se ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Parágrafo I, del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido, ni la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción de contrato, los documentos presentados por el adjudicado no cumplen con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

En los casos que se necesite ampliar plazos el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

- 29.4** Cuando se tenga que presentar una Póliza definitiva, ésta deberá estar firmada por el representante de la Entidad Aseguradora, de acuerdo con la póliza presentada en su propuesta.

30 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) Contrato Modificadorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Se podrán realizar uno o varios contratos modificadorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

- b) Contrato Modificadorio para Servicios Generales Recurrentes:** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

SECCIÓN VI PRESTACIÓN DEL SEGURO

31 PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA

La prestación del seguro por la Entidad Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y las Especificaciones Técnicas contenidas en el presente DBC que son parte del contrato, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

32 INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COBERTURA DEL SEGURO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de suceder el siniestro objeto del seguro y realizada la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido, la entidad debe dar la conformidad por la cobertura realizada.

Concluida la prestación de la cobertura del seguro, la Comisión de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio de seguro, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes. La entidad debe elaborar a solicitud de la Entidad Aseguradora el correspondiente certificado de cumplimiento de contrato.

33 PAGO Y CIERRE DE CONTRATO

Se deberá realizar el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de la (s) póliza (s) de seguro y entrega de la factura correspondiente.

Emitido el Informe de Conformidad del Servicio por la Comisión de Recepción, la Unidad Administrativa efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito a efectos del cobro de penalidades (si corresponde), la devolución de garantías y emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Entidad: Se designa a la persona de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la prestación de servicio y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Entidad Aseguradora: Es la Sociedad Anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la APS. Comprende las entidades aseguradoras directas y las entidades de prepago.

Seguro: Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador a pagar la prima.

Riesgo: Es el suceso incierto capaz de producir una pérdida o daño económico y que en caso de ocurrir y estar asegurado, hace exigible la obligación del asegurador. Los hechos ciertos o los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y no son objeto del contrato de seguro.

Siniestro: El siniestro se produce al acontecer el riesgo cubierto por el contrato de seguro y da origen a la obligación del asegurador de indemnizar o efectuar la prestación convenida.

Póliza de Seguro: Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que, de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador, de acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio.

Tomador: Tomador del seguro es la persona que, por cuenta y a nombre de un tercero, contrata con el asegurador la cobertura de los riesgos.

Adjudicación por Ramos: Las propuestas no necesariamente deben ser presentadas completas por el total de los ramos, pudiendo presentarse propuestas parciales por ramos.

Adjudicación Total: Las propuestas necesariamente deben ser completas por el total de los ramos solicitado; si se reciben propuestas parciales, estas no serán consideradas.



PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

34 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN																																																										
CUCE	2	6	-	0	2	0	3	-	0	0	-	1	6	3	0	8	0	9	-	1	-	1	Gestión	2026																																		
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA ASFI																																																									
Modalidad	Licitación Pública										Código de la entidad para identificar al proceso													ASFI SIGA-LP N° 001/2026																																		
Precio Referencial	<table><thead><tr><th>RAMO</th><th>DETALLE</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Multiriesgo</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>Bs134.444,09</td></tr><tr><td>2</td><td>Responsabilidad Civil</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>Bs3.860,55</td></tr><tr><td>3</td><td>Comprensiva 3-d</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>Bs2.779,59</td></tr><tr><td>4</td><td>Automotores</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>Bs28.126,86</td></tr><tr><td>5</td><td>Transporte</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>Bs2.161,91</td></tr><tr><td colspan="4">MONTO TOTAL PRECIO REFERENCIAL</td><td>Bs171.373,00</td></tr></tbody></table>																							RAMO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	1	Multiriesgo	Servicio	1	Bs134.444,09	2	Responsabilidad Civil	Servicio	1	Bs3.860,55	3	Comprensiva 3-d	Servicio	1	Bs2.779,59	4	Automotores	Servicio	1	Bs28.126,86	5	Transporte	Servicio	1	Bs2.161,91	MONTO TOTAL PRECIO REFERENCIAL				Bs171.373,00
RAMO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL																																																						
1	Multiriesgo	Servicio	1	Bs134.444,09																																																						
2	Responsabilidad Civil	Servicio	1	Bs3.860,55																																																						
3	Comprensiva 3-d	Servicio	1	Bs2.779,59																																																						
4	Automotores	Servicio	1	Bs28.126,86																																																						
5	Transporte	Servicio	1	Bs2.161,91																																																						
MONTO TOTAL PRECIO REFERENCIAL				Bs171.373,00																																																						
Periodo del Seguro (tiempo requerido)	Desde el 08 de abril de 2026 (Hrs. 12:01) por el período de un (1) año																																																									
Método de Selección y Adjudicación	Precio Evaluado más Bajo																																																									
Tipo de Convocatoria	Convocatoria Pública Nacional																																																									
Forma de Adjudicación	☒ Por el Total ☐ Por Ramos																																																									
Señalar el presupuesto a aplicar para la contratación del seguro	☒ Presupuesto de la gestión en curso ☐ Presupuesto de la próxima gestión para servicios generales recurrentes (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)																																																									
Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)																		% de Financiamiento																																						
	1	Tesoro General de la Nación																		100																																						
	2	—																		—																																						
2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE																																																										
Nombre de la Entidad	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero																																																									
Domicilio (fijado para el proceso de contratación)	Ciudad		Zona		Dirección																																																					
	La Paz		San Jorge		Plaza Isabel la Católica N° 2507																																																					
Teléfono	2174444 Int. 6012				Fax		—		Correo Electrónico										contrataciones@asfi.gob.bo																																							
Cuenta Corriente Fiscal para depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta (Fondos en Custodia)	<table><tbody><tr><td>Número de Cuenta:</td><td>10000041173216</td></tr><tr><td>Banco:</td><td>Banco Unión S.A.</td></tr><tr><td>Titular:</td><td>Tesoro General de la Nación</td></tr><tr><td>Moneda:</td><td>Bolivianos.</td></tr></tbody></table>																							Número de Cuenta:	10000041173216	Banco:	Banco Unión S.A.	Titular:	Tesoro General de la Nación	Moneda:	Bolivianos.																											
Número de Cuenta:	10000041173216																																																									
Banco:	Banco Unión S.A.																																																									
Titular:	Tesoro General de la Nación																																																									
Moneda:	Bolivianos.																																																									
3. PERSONAL DE LA ENTIDAD																																																										
Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)		Cargo																																																			
	Requena		Pinto		Mario Walter		Director General Ejecutivo a.i.																																																			
Responsable del Proceso de Contratación (RPC)	Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)		Cargo																																																			
	Hurtado		Ugarte		Víctor Hugo		Director General de Operaciones																																																			
Encargado de atender consultas	Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)		Cargo																																																			
	Zapata		Goyzueta		José Edsson		Encargado de Contrataciones a.i.																																																			

4. SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN CARGOS EJECUTIVOS HASTA EL TERCER NIVEL JERÁRQUICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Requena	Pinto	Mario Walter	Director General Ejecutivo a.i.
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Hurtado	Ugarte	Víctor Hugo	Director General de Operaciones
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Rada	Guzmán	Juan Carlos	Director General de Supervisión Consolidada
Ayala	Figueroa	Roberto Carlos	Director de Supervisión de Riesgos I
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Prado	Franco	María Consuelo	Directora de Supervisión de Riesgos II
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Quelca	Salazar	Gerardo	Director de Supervisión de Riesgos III
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Rojas	Cordero	Alberto Samuel	Director de Supervisión de Riesgos IV
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Pacheco	Zapata	Valeria Lily	Directora de Supervisión de Valores
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Mamani	Chambi	Helen Gabriela	Directora de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Villarroel	Barrero	Roberto	Director de Asuntos Jurídicos
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Gonzales	Lima	Amílcar	Director de Normas y Principios
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Asturizaga	Sagarnaga	Pedro Martín	Director de Estudios y Publicaciones
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Morales	Quispe	Kenny	Director de Soluciones y Liquidaciones
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
Martínez	Zambrana	Carolina	Directora de la Defensoría del Consumidor Financiero

5. SEGUROS QUE SE LICITAN:

N°	Tipo de Seguro	Observaciones	Inicio de vigencia (dd/mm/aa)
1	Multirisgo	—	08 de abril de 2026
2	Responsabilidad Civil	—	08 de abril de 2026
3	Comprensiva 3-D	—	08 de abril de 2026
4	Automotores	—	08 de abril de 2026
5	Transporte	—	08 de abril de 2026

35 CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de seguros se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

CRONOGRAMA DE PLAZOS									
ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR		
1	Publicación del DBC en el SICOES (*)	Día	Mes	Año					
		12	02	2026					
2	Inspección previa	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Edificio Central ASFI (Plaza Isabel la Católica N° 2507)		
		19	02	2026	10	00			
3	Consultas Escritas (fecha límite)	Día	Mes	Año			Mesa de Entrada de Documentos, Planta Baja del Edificio Central ASFI (Plaza Isabel la Católica N° 2507) Correo electrónico: contrataciones@asfi.gob.bo		
		20	02	2026	16	30			
4	Reunión de aclaración	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Sala de Reuniones del Edificio Central ASFI (Plaza Isabel la Católica N° 2507) Link: https://2cm.es/1oEPa		
		24	02	2026	10	30			
5	Aprobación del DBC con las enmiendas si hubieran (fecha límite)	Día	Mes	Año			Presentación Electrónica: A través de RUPE Apertura de Propuestas: Sala de Reuniones del Edificio Central ASFI (Plaza Isabel la Católica N° 2507) Link: https://2cm.es/1jBCQ		
		02	03	2026					
6	Notificación de aprobación del DBC (fecha límite)	Día	Mes	Año					
		03	03	2026					
7	Presentación Electrónica y Apertura de Propuestas (fecha límite)	Día	Mes	Año	Hora	Min.			
		09	03	2026	10	30			
		09	03	2026	10	40			
8	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día	Mes	Año					
		13	03	2026					
9	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día	Mes	Año					
		16	03	2026					
10	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	Día	Mes	Año					
		17	03	2026					
11	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	Día	Mes	Año					
		07	04	2026					
12	Suscripción de contrato (fecha límite)	Día	Mes	Año					
		08	04	2026					

(*) Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES

36 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO

36.1 Detalle de ubicaciones de riesgo

La entidad debe efectuar una relación descriptiva de las ubicaciones de riesgo, indicando su ubicación geográfica exacta, pudiendo adjuntar un croquis de ubicación para cada riesgo. También se debe especificar el uso que se da a cada instalación, por ejemplo: oficinas, plantas industriales, galpones, depósitos, etc.

Nº	Descripción: INMUEBLES	DIRECCIÓN	Ciudad
1	Edificio Central y Anexo <i>(Oficina)</i>	Plaza Isabel la Católica N° 2507	La Paz
2	Piso 4 Torre "A" <i>(Oficina)</i>	Plaza Isabel la Católica - Piso 4 Torre "A" Condominio Torres del Poeta - Av. Arce N° 2519	La Paz
3	Piso 5 Torre "A" <i>(Oficina)</i>	Plaza Isabel la Católica - Piso 5 Torre "A" Condominio Torres del Poeta - Av. Arce N° 2519	La Paz
4	Piso 6 Torre "A" <i>(Oficina)</i>	Plaza Isabel la Católica - Piso 6 Torre "A" Condominio Torres Del Poeta - Av. Arce N° 2519	La Paz
5	Inmueble Zona Sur <i>(Oficina y Depósito)</i>	Calle Roberto Prudencio N° 220-222 Calacoto	La Paz
6	Depósito de El Alto <i>(Archivo documental y oficinas)</i>	Villa Bolívar "D" Calle 132 N° 700	El Alto
7	Centro Defensorial El Alto <i>(Oficina)</i>	Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Av. 6 de Marzo	El Alto
8	Edificio Gundlach <i>(Oficina)</i>	Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach N° 73, Torre Este, Piso 3	La Paz
9	Centro Defensorial Santa Cruz I <i>(Oficina)</i>	Av. Irala N° 585 (Oficina 201)	Santa Cruz
10	Centro Defensorial Santa Cruz II <i>(Oficina)</i>	Av. Irala N° 585 (Planta Baja)	Santa Cruz
11	Centro Defensorial Cochabamba <i>(Oficina)</i>	Calle Colombia N° E-364 casi calle 25 de Mayo	Cochabamba
12	Centro Defensorial Sucre <i>(Oficina)</i>	Calle Junín, esquina Ayacucho, N° 699 (Ex Edificio ECOBOL)	Sucre
13	Centro Defensorial Tarija <i>(Oficina)</i>	Calle Alejandro del Carpio N° 138 (Barrio Las Panosas)	Tarija
14	Centro Defensorial Trinidad <i>(Oficina)</i>	Calle Pedro de la Rocha y La Paz, Acera Noreste, Zona Central	Trinidad
15	Centro Defensorial Cobija <i>(Oficina)</i>	Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo S/N, Zona Central	Cobija
16	Centro Defensorial Oruro <i>(Oficina)</i>	Pasaje Guachalla, Edificio Cámara de Comercio Piso N° 3 Oficina 307	Oruro
17	Centro Defensorial Potosí <i>(Oficina)</i>	Plaza Alonso de Ibáñez N° 20 Galería El Siglo Piso 1	Potosí
	Descripción: PARQUEOS	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Edificio Hansa	Calle Socabaya No. 237	La Paz
2	Edificio Bueno	Calle Bueno "Estacionamiento Bueno" S/N	La Paz
3	Edificio Irala	Avenida Irala No. 585	Santa Cruz
4	Edificio Calama	Calle Heriberto Gutiérrez No. 2386	La Paz
5	Edificio Gundlach	Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo	La Paz

36.2 Resumen de siniestros por póliza

PÓLIZA (MULTIRRIESGO)		
SINIESTRO (Descripción)	FECHA	MONTO
Daño en equipo portátil	17/01/2023	Bs.1,429.03
Daño en equipo portátil	06/02/2023	Bs.1,429.03
Daño en equipo portátil	14/03/2023	Bs.900.00
Daño en equipo portátil	16/06/2023	Bs.1,429.03
Daño en Monitor de Equipo de Computación	26/06/2023	Bs.3,928.02
Daño en Monitor de Equipo de Computación	08/08/2023	Bs.1,960.01
Daño en equipo portátil	02/10/2023	Bs.1,949.98
Daño en Pantalla de Monitor	01/12/2023	Bs.6,350.03
Daño en equipo portátil	01/12/2023	Bs.2,050.00
Daño en equipo portátil	12/04/2024	Bs.9,018.00
Sustracción de letrero (Oficina Trinidad)	07/05/2024	Bs.4,170.99
Extravío de Equipo de Comunicación (Celular)	11/05/2024	Bs.2,560.03
Vidrio de mesa de reuniones Roto	19/07/2024	Bs.1,979.98
Robo Mochila propiedad de ASFI	03/09/2024	Bs.661.55
Robo de Equipo Portátil	09/11/2024	Bs.12,900.01
Daño en equipo Portátil	13/12/2024	Bs.1,647.01
Daño en Monitor de Equipo de Computación	14/12/2024	Bs.3,080.01
Daño en equipo portátil	24/03/2025	Bs.2,574.99
Daño en equipo de Comunicación (Teléfono IP)	21/04/2025	Bs.1,930.01
Daño en equipo portátil	14/05/2025	Bs.4,219.99
Daño en equipo de Comunicación (Teléfono IP)	30/04/2025	Bs.1,930.01
Daños en Fotocopiadora	11/06/2025	Bs.25,135.55
Daño en equipo de Comunicación (Teléfono IP)	05/06/2025	Bs.1,930.01
Daño en Tablet	26/06/2025	Bs.2,670.00
Daño en equipo portátil	04/07/2025	Bs.1,944.97
Daño en Monitor de Equipo de Computación	15/07/2025	Bs.3,080.01
Daño en Pantalla de Video Wall	04/08/2025	Bs.11,648.95
Daño en letrero Institucional	17/09/2025	Bs.2,870.03
Daño en vidrio de edificio anexo	04/10/2025	Bs.2,979.99
Daño en equipo portátil	07/10/2025	Bs.2,900.02
Daño en equipo de Comunicación (Teléfono IP)	27/10/2025	Bs.1,930.01
Daño en equipo de Comunicación (Teléfono IP)	29/10/2025	Bs.1,930.01
Daño en equipo Proyector Multimedia	21/10/2025	Bs.2,800.01
Daño en equipo de Comunicación (Teléfono IP)	06/11/2025	Bs.1,930.01
Daño en equipo de Comunicación (Teléfono IP)	24/11/2025	Bs.1,930.01
Vidrio de Mesa de Reuniones Roto	17/11/2025	Bs.1,300.00

PÓLIZA (AUTOMOTORES)		
SINIESTRO (Descripción)	FECHA	MONTO
Daños en Vehículo propiedad de ASFI	29/05/2024	Bs.1,370.01
Daños en Vehículo propiedad de ASFI	14/03/2025	Bs.1,629.61

36.3 Detalle de bienes e intereses asegurados

La entidad debe adjuntar el detalle de bienes asegurados con un formato de inventario valorado, discriminando los bienes de acuerdo a su ubicación, rubro y póliza a la que pertenece. El total del Rubro debe coincidir con los Resúmenes de Póliza.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo)	:	MULTIRIESGO
Bienes	:	Según Detalle
Ciudad	:	A nivel nacional
Código	Descripción	Valor
—	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Bs77.833.397,88
—	PARQUEOS	Bs 1.782.745,37
—	MUEBLES Y ENSERES	Bs10.189.207,16
—	EQUIPO DE OFICINA (ELECTRICO)	Bs851.896,16
—	EQUIPO DE OFICINA (FOTOCOPIADORAS)	Bs685.510,55
—	EQUIPOS DE COMPUTACION	Bs20.229.550,36
—	EQUIPO DE ELEVACIÓN	Bs621.386,86
—	EQUIPO MÉDICO	Bs8.870,56
—	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	Bs20.166.828,44
—	EQUIPO DE ENSEÑANZA CON SISTEMA ELECTRONICO	Bs202.699,63
—	EQUIPO DE ENSEÑANZA	Bs6.702,75
—	OBRAS DE ARTE	Bs110.077,01
—	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	Bs16.169,29
—	MAQUINARIA Y EQUIPO CON SISTEMA ELECTRONICO	Bs5.336.693,30
—	MATERIALES (ALMACENES)	Bs2.000.000,00
—	DINERO Y/O VALORES	Bs35.500,00
—	DOCUMENTOS LEGALES O EN CUSTODIA	Bs150.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.



DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) : AUTOMOTORES

Bienes : Según Detalle

Ciudad : La Paz

Código	Descripción	Valor
—	VAGONETA NISSAN PATROL GRX 2001	Bs220.000,00
—	VAGONETA FORD ECOSPORT 2005	Bs115.000,00
—	VAGONETA NISSAN X-TRAIL 2010	Bs220.000,00
—	JEEP NISSAN PATROL 1190	Bs70.000,00
—	CAMIÓN DAIHATSU DELTA 2000	Bs130.000,00
—	CAMIÓN UD, 2017	Bs945.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) : RESPONSABILIDAD CIVIL

Bienes : -

Ciudad : A nivel nacional

Código	Descripción	Valor
—	Responsabilidad civil por la cual el asegurado deba efectuar pagos o indemnizaciones y que resultasen de la pérdida, lesiones o daños a terceros y/o a sus propiedades motivados por causas accidentales, actos involuntarios, súbitos e imprevistos y/u omisiones que pudieran ocurrir por responsabilidad de ASFI o durante el desarrollo de las actividades u operaciones del asegurado (no se refiere a responsabilidad civil profesional), de sus empleados (permanentes y/o eventuales) o bajo contrato incluyendo contratistas y subcontratistas y/o efectivos de la policía boliviana a nivel nacional, dentro y/o fuera de sus predios y/o propiedades adyacentes o sociedad en general, cubriendo a visitantes en general o cualquier otra persona sin exclusión de nexos familiares de los directivos, administradores, personal, administrativo, proveedores y contratistas. Toda demanda por esta cobertura podrá generarse en cualquiera de las instalaciones de propiedad de la ASFI y/o propiedades adyacentes y/o donde desarrollen sus actividades, así como los daños o perjuicios por los que la ASFI sea responsable y que emerjan por la tenencia, uso, explotación o ubicación de sus bienes.	Bs700.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) : COMPRENSIVA 3 - D

Bienes : Según Detalle

Ciudad : A nivel nacional

Código	Descripción	Valor
—	CONVENIO I: Deshonestidad de Empleados.	Bs210.000,00
—	CONVENIO II: Pérdidas dentro del local.	Bs210.000,00
—	CONVENIO III: Pérdidas fuera del local.	Bs50.000,00
—	CONVENIO IV: Falsificación de giros, postales, papel moneda, cheques y documentos bancarios.	Bs10.000,00

—	CONVENIO V: Falsificación Comercial incluyendo el fraude en colusión con terceros mediante Sistemas Computacionales y de transferencia electrónica de fondos y los alcances de la póliza de Delitos Electrónicos LSW238 (Falsificación de documentos bancarios)	Bs70.000,00
---	--	-------------

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) :	TRANSPORTE	
Bienes :	-	
Ciudad :	A nivel nacional	
Código	Descripción	Valor
—	Todo riesgo de transporte, daños físicos, daños maliciosos y pérdidas (Cláusula "A" del Instituto de Londres para cargamentos), incluyendo: – Manipuleo, carga y descarga desde lugar de embarque a lugar de desembarque y estadía en puntos intermedios hasta 120 días. – Daños del medio transportador. – Robo, hurto, ratería y/o falta de entrega total o parcial. – Terrorismo y Riesgos Políticos en General a sólo título enunciativo: huelgas, motines, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, asonada, pillaje, tumultos populares, sabotaje, paros, bloqueos y/o cualquier otro tipo de disturbios sociales y/o políticos incluyendo robo y/o asalto y/o atraco, incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos de manera directa y/o indirecta	Bs1.400.000,00

36.4 Experiencia del personal ejecutivo de la entidad aseguradora

Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida de los ejecutivos principales de la Entidad Aseguradora, considerando la siguiente experiencia para los siguientes cargos:

1. Gerente General o Gerente Regional – ***Diez (10) Años.***
2. Sub Gerente General, Gerente Técnico o Gerente Comercial – ***Cinco (5) Años.***
3. Gerente Administrativo Financiero – ***Cinco (5) Años.***
4. Sub Gerente Comercial o Ejecutivo de Cuentas – ***Cinco (5) Años.***

Adjuntar a su propuesta documentos de respaldo de lo solicitado en este punto.

36.5 Otras especificaciones

I. ANTECEDENTES

La Jefatura de Administración (JAD) ha previsto en el Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2026, la inscripción de recursos en la partida "22500 Seguros" (Presupuesto) y Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el objeto de prever la Contratación del "Programa de Seguros para ASFI".

II. JUSTIFICACIÓN

El párrafo III del Artículo 155 de las NB - SABS establece que *"La Unidad o Responsable de Activos Fijos, en función del valor e importancia de los bienes de la entidad, tiene la obligación de solicitar la contratación de seguros para prevenir riesgos de pérdida económica; ..."*

En este sentido, el área de Bienes y Servicios (Activos Fijos) ha emitido el informe ASFI/JAD/R-27089/2026 de 9 de febrero de 2026, el cual justifica la contratación del Programa de seguros de ASFI gestión 2026 - 2027, con el objetivo de resguardar los bienes de la entidad ante posibles eventualidades.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Programa de Seguros requerido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero consta de las siguientes Pólizas:

- Multirriesgo
- Responsabilidad Civil.
- Comprensiva 3 – D
- Automotores.
- Transporte.

IV. ALCANCE

El alcance del servicio en la presente contratación, se encuentra directamente relacionado con la ubicación del riesgo y las coberturas de cada una de las pólizas solicitadas.

V. OBJETO Y CAUSA

El objeto del presente es la contratación del "Programa de Seguros para ASFI" el cual es requerido por la entidad, consta de las siguientes Pólizas: Multirriesgo, Responsabilidad Civil, Comprensiva 3 – D, Automotores y Transporte; las mismas coadyuvarán a la salvaguarda y prevención de pérdidas económicas en bienes muebles e inmuebles de nuestra institución.

VI. CONDICIONES DEL SERVICIO

A. Vigencia del Seguro

La vigencia del Seguro es a partir del 8 de abril de 2026 hrs.12:01 pm, por el periodo de un año.

B. Emisión de Pólizas

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por la ASEGURADORA en moneda nacional y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a la ENTIDAD en la misma moneda. Asimismo, los pagos se efectuarán en moneda nacional.

Las primas totales serán pagadas por la ENTIDAD conforme a lo establecido en el contrato.

C. Forma de Pago

Un solo pago vía transferencia bancaria SIGEP, previa entrega de las pólizas de seguro, factura y conformidad de la Comisión de Recepción designada.

Contando con un periodo de gracia de 90 días hábiles para el pago de primas sin pérdida de cobertura, computables desde la firma del contrato con la compañía aseguradora y/o desde la fecha de la aplicación de adhesiones y/o supresiones (si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo y/o feriados, o se establezca un horario de trabajo habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil sin pérdida de cobertura)

VII. MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Precio Evaluado Más Bajo y adjudicación por el total.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a la ASEGURADORA por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra de la ASEGURADORA.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ASEGURADORA, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del Artículo 58 de la Ley N° 1883.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o monto. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo, la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

También se podrá modificar el plazo del seguro del Contrato, por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181. La modificación del plazo no está condicionada al límite porcentual del monto previsto en el anterior párrafo.

X. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Las características del presente servicio están relacionadas a la Materia del seguro, coberturas solicitadas y valores asegurados, son detalladas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MULTIRIESGO

ASEGURADO: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

DIRECCIÓN LEGAL: PLAZA ISABEL LA CATÓLICA No. 2507

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: Regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

RIESGO : TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO

UBICACIONES DEL RIESGO: TODOS LOS EDIFICIOS Y/O INMUEBLES, LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS Y/O ARRENDADOS, INCLUYENDO CUALQUIER OTRO LUGAR DONDE EL ASEGURADO POSEA INTERÉS ASEGURABLE Y/O SE ENCUENTREN SUS ACTIVOS FIJOS, SEGÚN REQUERIMIENTO OPERATIVO Y CUALQUIER UBICACIÓN FUTURA DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES, NO LIMITANDO A:

INMUEBLES	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
EDIFICIO CENTRAL Y ANEXO	CIUDAD DE LA PAZ	PLAZA ISABEL LA CATÓLICA N° 2507
PISO 4 TORRE "A"	CIUDAD DE LA PAZ	PLAZA ISABEL LA CATÓLICA - PISO 4 TORRE "A" CONDOMINIO TORRES DEL POETA - AV. ARCE N° 2519
PISO 5 TORRE "A"	CIUDAD DE LA PAZ	PLAZA ISABEL LA CATÓLICA - PISO 5 TORRE "A" CONDOMINIO TORRES DEL POETA - AV. ARCE N° 2519
PISO 6 TORRE "A"	CIUDAD DE LA PAZ	PLAZA ISABEL LA CATÓLICA - PISO 6 TORRE "A" CONDOMINIO TORRES DEL POETA - AV. ARCE N° 2519
INMUEBLE ZONA SUR	CIUDAD DE LA PAZ	CALLE ROBERTO PRUDENCIO N° 220-222 CALACOTO
DEPOSITO DEL ALTO	CIUDAD DE EL ALTO	VILLA BOLIVAR "D" CALLE 132 N° 700
CENTRO DEFENSORIAL EL ALTO	CIUDAD DE EL ALTO	ESTACIÓN 6 DE MARZO (JACHA THAKI) LÍNEA MORADA DE MI TELEFÉRICO, ZONA VILLA BOLÍVAR, AV. 6 DE MARZO.
EDIFICIO GUNDLACH	CIUDAD DE LA PAZ	CALLE REYES ORTIZ ESQ. FEDERICO ZUAZO, EDIF. GUNDLACH, TORRE ESTE, PISO 3

CENTRO DEFENSORIAL SANTA CRUZ I	SANTA CRUZ	AV IRALA N° 585 PISO 2 OF. 201
CENTRO DEFENSORIAL SANTA CRUZ II	SANTA CRUZ	AV IRALA N° 585 PLANTA BAJA
CENTRO DEFENSORIAL COCHABAMBA	COCHABAMBA	CALLE COLOMBIA N° 364 CASI CALLE 25 DE MAYO
CENTRO DEFENSORIAL SUCRE	SUCRE	CALLE AYACUCHO ENTRE LOA Y JUNÍN, PLANTA BAJA EDIFICIO EX ECOBOL
CENTRO DEFENSORIAL TARIJA	TARIJA	CALLE ALEJANDRO DEL CARPIO N° 138 ENTRE DANIEL CAMPOS Y COLÓN, BARRIO LAS PANOSAS
CENTRO DEFENSORIAL TRINIDAD	TRINIDAD	CALLE LA PAZ ESQUINA PEDRO DE LA ROCHA N° 42, ZONA CENTRAL
CENTRO DEFENSORIAL COBIJA	COBIJA	AV. TCNL EMILIO FERNÁNDEZ MOLINA S/N ZONA CENTRAL, FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL
CENTRO DEFENSORIAL ORURO	ORURO	PASAJE GUACHALLA, EDIF. CAMARA DE COMERCIO PISO No. 3 OF. 307
CENTRO DEFENSORIAL POTOSI	POTOSI	PLAZA ALONSO DE IBAÑEZ N° 20 GALERIA EL SIGLO PLANTA BAJA
PARQUEOS	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
Edificio HANSA	Ciudad de La Paz	CALLE SOCABAYA N° 237
Edificio BUENO	Ciudad de La Paz	CALLE BUENO "Estacionamiento Bueno" S/N
Edificio IRALA	Santa Cruz	AVENIDA IRALA N° 585
Edificio CALAMA	Ciudad de La Paz	CALLE HERIBERTO GUTIERREZ N° 2386
Edificio GUNDLACH	Ciudad de La Paz	CALLE REYES ORTIZ ESQ. FEDERICO SUAZO

MATERIA DEL SEGURO: Toda propiedad de cualquier clase, naturaleza, tipo y/o descripción tal como existen ahora o se adquieran y/o se creen más adelante y/o en la cual tenga o pudiera tener interés, en cualquier forma que el asegurado posea o por la cual el asegurado deba responder o responsabilizarse o respecto de la cual haya aceptado el compromiso de proteger adecuadamente y/o mantenga en alquiler en conformidad con este contrato, incluyendo la de otros por las cuales sea o pudiese ser responsable y/o mantenga en custodia, alquiler, comodato, remate o en proceso de embargo y/o adjudicación, como depositarios, en transferencia, confiscación, situadas indistintamente en las diferentes ubicaciones del asegurado y/o de terceros dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, incluyendo pero no limitando a cubrir:

- Edificios e instalaciones (agua, luz, gas, comunicación, seguridad y redes similares), construcciones, obras civiles en general incluyendo mejoras y remodelaciones, fundaciones,

cimientos, estructuras metálicas, tinglados, muros perimetrales y de contención y/o cercos y/o bardas y/o mallas de alambre con sus debidos postes de madera y/o cemento y/o metal incluyendo sus estructuras, veredas y aceras, cañerías, drenajes, ductos y tuberías sobre y por debajo la tierra (dentro los predios del asegurado y/o bajo su responsabilidad y hasta 50 metros fuera), instalaciones de almacenaje, depósitos y cualquier instalación permanente o temporal, eléctrica y/o mecánica que formen parte de los edificios y su funcionamiento, así como vidrios y/o cristales y/o espejos y/o vitrales y/o cerámicas y/o cualquier otro.

- Muebles y enseres en general, incluyendo accesorios y equipos eléctricos de oficina.
- Equipo electrónico de todo tipo, incluyendo accesorios componentes e instalaciones.
- Maquinaria en general, herramientas y equipos
- Equipo médico.
- Equipo de comunicación (incluyendo radios de comunicación, celulares, handies).
- Equipo educacional y recreativo.
- Contenido de almacenes.
- Dinero y/o valores.
- Obras de arte.
- Documentos legales, manuscritos, libros de negocios, planos en general e información contenida en cualquier medio (límite a primer riesgo).

VALORES ASEGURADOS: Expresado en Moneda Nacional.

DETALLE	VALOR ASEGURADO
EDIFICIOS E INSTALACIONES	Bs77.833.397,88
PARQUEOS	Bs1.782.745,37
MUEBLES Y ENSERES	Bs10.189.207,16
EQUIPO DE OFICINA (ELECTRICO)	Bs851.896,16
EQUIPO DE OFICINA (FOTOCOPIADORAS)	Bs685.510,55
EQUIPOS DE COMPUTACION	Bs20.229.550,36
EQUIPO DE ELEVACIÓN	Bs621.386,86
EQUIPO MÉDICO	Bs8.870,56
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	Bs20.166.828,44
EQUIPO DE ENSEÑANZA CON SISTEMA ELECTRONICO	Bs202.699,63
EQUIPO DE ENSEÑANZA	Bs6.702,75
OBRAS DE ARTE	Bs110.077,01
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	Bs16.169,29
MAQUINARIA Y EQUIPO CON SISTEMA ELECTRONICO	Bs5.336.693,30
MATERIALES (ALMACENES)	Bs2.000.000,00
DINERO Y/O VALORES	Bs35.500,00
DOCUMENTOS LEGALES O EN CUSTODIA	Bs150.000,00
TOTAL GENERAL	Bs140.227.235,32

VALOR TOTAL EN RIESGO: Bs140.227.235,32

VALOR A PRIMERA PÉRDIDA: Bs90.000.000,00

COBERTURAS APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES HASTA EL VALOR A PRIMERA PÉRDIDA:

Aplicable a toda la materia del seguro incluyendo equipo electrónico, avería de maquinaria y transporte, incluyendo, pero no limitando a cubrir:

AMPARO I - TODO RIESGO DE DAÑOS A PROPIEDAD

- Incendio y Riesgos Aliados de cualquier tipo, causa, naturaleza u origen y sus consecuencias
- Explosión de cualquier tipo, causa, naturaleza u origen y sus consecuencias
- Terremoto, Temblor, Erupciones Volcánicas y/o Movimientos Sísmicos de cualquier grado, denominación e intensidad
- Terrorismo y Riesgos Políticos y Sociales en general; Incluyendo pero no limitando a cubrir: Vandalismo, Daño Malicioso, Motines cualquiera sea su naturaleza, incluyendo pero no limitando a Motines Policiales, Huelgas, Conmoción Civil, Sabotaje, Pillaje, Saqueo, Asonada y Tumultos Populares y cualquier otro tipo de Disturbio Social y/o Político incluyendo robo y/o asalto y/o atraco y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos de manera directa y/o indirecta o como hecho consecuencial; levantamiento contra el orden público, con empleo de la violencia, que ocasionen pérdidas y/o daños que la autoridad llamada por ley no pueda impedir. Cuando las fuerzas del orden se acuartelen por amotinamiento, motivo por el cual la ciudadanía o parte de ella quede desguarnecida de vigilancia o protección, facilitando de esta manera el vandalismo por insurrectos o delincuentes comunes.
- Riesgos de la naturaleza en general, cualquiera sea la denominación, intensidad o frecuencia, incluyendo pero no limitando a cubrir: Daño directo y/o indirecto por rayo, Caída de Rocas, árboles, postes, antenas, letreros, gigantografías y cualquier otro de esta naturaleza, Anegación, Riadas, Crecidas y/o Desbordes de Ríos, Lodos, Sifonamientos, Enfangamientos, Corrientes subterráneas, Desborde de agua de toda naturaleza, Deslizamiento de tierra, Hundimiento de terrenos, Asentamientos, Agrietamientos, Aludes, Corrimientos y Desprendimientos de Tierra y/o Erosión, Corrimiento de suelos, Elevaciones, Desplome, Colapso y/o derrumbe y/o desplome de techos, paredes, obras civiles y estructuras en general, Daños por Lluvia e Inundación cualquiera el grado e intensidad, Daños por Granizo, Hielo, Nieve y/o Tempestad, Tornados, Tormenta, Descargas eléctricas, Daños por Huracán, Vientos, Ventarrones y/o Vientos Huracanados, cualquiera sea su intensidad y denominación, Daños por Cambios Climáticos y/o Cambios de Temperatura.
- Condición especial: la cobertura de daños por lluvia e inundación, no limitará a periodo de 48 horas, es decir, precipitación pluvial en exceso de 2 milímetros en una sola vez y/o durante cada periodo consecutivo de 48 horas ni excluirá pérdidas o daños causados por: humedad atmosférica, llovizna o relente, así como los producidos por efecto de plagas de toda especie, incluso moho u hongos y esporas, así se trate de daños consecuenciales producidos por eventos cubiertos bajo la cobertura de huracán, ventarrón, tempestad y granizo – cuando los edificios asegurados o que contenga los bienes asegurados, no estén completamente techados y con todas sus puertas, ventanas y vidrios colocados – daños ocurridos a consecuencia de goteras, filtraciones u otros daños que sean consecuencia de mal estado de los techos o falta de mantenimiento de los mismos
- Impacto de Aeronaves, Artefactos Aéreos y/u objetos que caigan de ellas
- Impacto de Vehículos, Propios y/o Ajenos y/o Bajo el control del Asegurado

SUBLÍMITES – AMPARO I	HASTA
Robo y/o asalto y/o atraco al Contenido en general, y/o intento de estos las 24 horas del día, incluyendo actos perpetrados con escalamiento y/o el ingreso furtivo del (los) autor(es) del delito por cualquier vía o modalidad, incluyendo daños al inmueble y/o a los bienes (incluyendo bienes que se encuentren a la intemperie) a consecuencia del robo y/o intento de éste	Bs1.000.000,00
Hurto y/o Ratería y/o desaparición misteriosa y/o extravío del contenido en general (incluyendo equipos electrónicos fijos y/o portátiles) dentro y fuera de sus predios, aplicable a toda la materia asegurada y/o bienes bajo custodia y/o responsabilidad de la institución y/o de cada empleado	Bs100.000,00
Rotura de vidrios y/o cristales y/o espejos y/o cerámicas, domos, vitrales, tragaluces, claraboyas, mamparas, acrílicos normales o blindex y/o lámparas y/o adornos de iluminación, de las estructuras y muebles (interiores y/o exteriores), vidrios de escritorios y muebles, ventanales con stickers comerciales, puertas (con artes y/o adhesivos y/o film de seguridad), incluyendo daños a cualquier inscripción o adorno coloreado, pintado, grabado, con relieve o cualquier otro trabajo de fantasía sobre cualquier	Bs200.000,00

SUBLÍMITES – AMPARO I	HASTA
cristal, espejo, vidrio o letrero incluyendo: roturas y/o daños por efecto de cambios de temperatura o cualquier riesgo de la naturaleza y/o cualquiera sea la causa accidental, incluyendo daños en marcos, cuadros, armazones, accesorios y todos los gastos inherentes para su instalación.	
Daños o roturas de puertas, marcos, chapas, candados y/u otros Sistemas de Seguridad y Control.	Bs140.000,00
Daños y/o robos de gigantografías, letreros y/o avisos luminosos, vallas y banners publicitarios incluyendo sus estructuras dentro y fuera de los predios del asegurado.	Bs200.000,00
Daños por humo y/u hollín (exista o no fuego y/o llama).	Bs4.500.000,00
Daños por agua (filtración, grifería, tanques y otros) y/o ingreso del agua por aperturas de ventanas, ventilación, tragaluces y puertas incluyendo daño indirecto.	Bs4.500.000,00

AMPARO II – TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO HASTA BOB 42.000.000,00

Todo Riesgo de Equipo Electrónico: Daños Físicos y/o Materiales incluyendo, equipos móviles y/o portátiles, y/o equipos especializados, accesorios, periféricos, instalaciones y otros similares, además de equipos de comunicación y transmisión, equipo educativo y recreativo, equipo médico y de laboratorio y otros que pudieran ser incluidos bajo esta denominación.

SUBLÍMITES – AMPARO I	HASTA
Sección I Daños Físicos y/o Materiales, incluyendo instalaciones y periféricos ampliando a defectos, desperfectos y/o errores de diseño o de fábrica.	Bs42.000.000,00
Sección II: Pérdida de datos y reinsertión de datos incluyendo Portadores Externos de Datos (Costos de la reproducción de datos, a partir del último back up, considerando recursos materiales, económicos y humanos, valor físico de cintas, CD u otros elementos en que se almacena tal información y pérdida de información electrónica).	Bs1.400.000,00
Sección III: Gastos Adicionales (alquiler de equipos u otros servicios con el fin de evitar la paralización del sistema), incluyendo, incremento en los costos de operación, además de cualquier gasto adicional en el que pueda incurrir el asegurado, por el uso de un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno en reemplazo al suyo, así como el costo de alquileres en dichos sistemas o equipos o servidores similares, con el fin de mantener la interconectividad y continuidad de sus operaciones.	Bs700.000,00

AMPARO III.- TODO RIESGO Y/O DAÑO FÍSICO POR ROTURA DE MAQUINARIA INCLUYENDO PARTES, PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS BOB 5.400.000,00

Incluyendo, pero no limitando a cubrir:

- Incidentes durante el trabajo, como malos ajustes, aflojamiento de partes o piezas
- Roturas por fuerzas centrífugas
- Calentamiento excesivo, Fundición, Defectos de engrase y/o Lubricación, Esfuerzos anormales y/o Exceso de presión
- Autocalentamiento, fatiga molecular, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen
- Fallas, defectos o desperfectos y/o errores de diseño, materiales de fabricación, mano de obra defectuosa, errores o defectos de construcción y/o montaje;
- Mal manejo, ignorancia, negligencia o malevolencia por parte de empleados y/o de terceros

- Daños por la acción directa o indirecta de la energía eléctrica u atmosférica, cortocircuito, sobre tensión, altas y bajas de tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, caída directa de rayo, tostación de aislamientos, otras causas similares y cualquier accidente eléctrico.
- Incendio interno exista o no llama, explosión física y/o explosión en motores de combustión interna, incluyendo la pérdida de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en las máquinas y los daños causados a las máquinas aseguradas, por dicha pérdida
- El seguro se extiende a cubrir los componentes electrónicos que formen parte de dichas máquinas
- Fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad y/o en los dispositivos de regulación
- Explosión e implosión, inducción cualquiera sea su origen
- La cobertura se extiende a pérdidas o daños causados en correas, bandas de toda clase, cables, cadenas, neumáticos, matrices, troqueles, rodillos grabados, objeto de vidrio, esmalte, fieltros, coladores o telas, cimentaciones, revestimientos refractarios, quemadores y otros, ocasionados por un accidente imprevisto.

Nota. - Se aclara que la cobertura se extiende a cubrir toda y cada máquina que esté siendo reparada (a consecuencia de un siniestro o no), ya sea dentro de los predios del asegurado y/o en cualquier otra ubicación.

FRANQUICIAS DEDUCIBLES: Sin ningún tipo de franquicia y/o deducible

CLÁUSULAS ADICIONALES PARA TODOS LOS AMPAROS:

1. De adhesiones y supresiones a prorrata extendiéndose a modificaciones en la restructuración, inclusión y/o modificación de valores, amparos y coberturas sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo (el asegurado durante la vigencia del seguro podrá modificar, restructurar, incorporar y/o eliminar condiciones de acuerdo a su necesidad).
2. Adelanto del 50% en caso de Siniestro una vez demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro.
3. Ampliación de 20 días hábiles para aviso de siniestro, desde conocido el mismo por el asegurado, salvo fuerza mayor o impedimento justificado.
4. Ampliación del contrato bajo los mismos términos, condiciones y tasas del contrato principal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181 y lo dispuesto en la R.M. 021 de 02 de febrero de 2022:
 - a. El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o monto. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo, la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.
 - b. También se podrá modificar el plazo del seguro del Contrato, por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181. La modificación del plazo no está condicionada al límite porcentual del monto previsto en el anterior párrafo.
5. Anulación y/o Resolución según lo establecido en el contrato.
6. Autoridades públicas.
7. Aviso de anulación por escrito por parte de la aseguradora con al menos 60 días hábiles de anticipación, con devolución de prima a prorrata día por el tiempo no corrido y sin condicionamiento por el porcentaje de siniestros pagados.
8. Bienes a la intemperie incluyendo bienes depositados en patios, jardines, terrazas, azoteas, estacionamientos y playas abiertas dentro las instalaciones del asegurado, aun cuando su naturaleza no sea para exteriores, cubiertos además por cualquier daño de riesgos de la naturaleza y/o daños por cualquier amparo de la presente póliza
9. Cláusula de 72 horas o definición de evento
10. Cláusula Swing (+/- 20%)

11. Cobertura automática para acumulación de dinero en caso de huelga bancaria, huelgas en general, fin de semana y días feriados hasta el 100% del Valor Asegurado
12. Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones o mejoras, mantenimiento o remodelaciones y/o construcciones y/o propiedades sin límite alguno incluyendo en custodia, control, comodato, transferencia, donación, remate, en proceso de embargo y/o adjudicación (sin límite), donación, depositarios, transferencia, confiscación con aviso hasta 90 días.
13. Cobertura para pérdidas o daños por robo de bienes ocurridos durante un incendio y/u otro siniestro amparado por la presente póliza
14. Cobertura para existencias acumuladas.
15. Colapso de rumas, estantes o anaqueles hasta BOB 500.000,00
16. Daños estéticos a consecuencia de un siniestro hasta BOB 150.000,00
17. Daños causados por arco voltaico y/o corto circuito y/u otras causas eléctricas, haya o no incendio, incluyendo caída de postes, cables y cables de alta tensión haya o no incendio
18. Daños por rayo directo y/o indirecto y/o descargas atmosféricas y/u otros fenómenos eléctricos, sobretensión en general, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, quemaduras y o daños de aislamientos y daños en aparatos eléctricos y/o instalaciones eléctricas por cortocircuito y/o autorecalentamiento y/o daños emergentes de la electricidad haya o no incendio sin ninguna condición de cumplimiento obligatorio por parte del asegurado
19. Daños directos e indirectos causados por el corte y/o por Altas y/o Bajas y/o variaciones y/o falla o interrupción en el aprovisionamiento de energía eléctrica en la red pública, incluyendo daños por fugas y/o rebalses que no sean causados por interrupción y/o falta de suministro de agua y gas y daños por cortes programados y/o anunciados por el proveedor del servicio
20. Daños ocasionados por fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire, incluyendo, pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sea la causa que las produzca
21. Daños y/o pérdidas por errores de manejo, descuido, falla humana, ignorancia, negligencia, impericia, malevolencia, así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros (aplicable a toda la materia asegurada)
22. Discrepancia ampliada a 30 días a partir de la recepción de la póliza por el asegurado
23. Demolición e incremento en costos de construcción. Si al producirse algún daño físico cubierto por la póliza, se encuentra en vigencia alguna ley o norma que regule la construcción, reparación, reemplazo o uso de edificaciones o estructuras, entonces como resultado de dicho daño físico, esta póliza cubrirá:
 - La pérdida adicional que se produzca como resultado de la demolición de cualquier porción no dañada de los edificios o estructuras.
 - El costo incurrido en reconstruir tanto las paredes dañadas como demolidas de los edificios o estructuras, utilizando los materiales que cumplan con dicha ley o norma y de manera que se ajuste a las mismas.
24. Eliminación de la exclusión de daños para contenidos en edificios (propios y/o de terceros) cuando las puertas, ventanas, tragaluces u otras aperturas en las paredes y/o techos se encuentren abiertas y/o rotas
25. Errores u Omisiones, de todo tipo
26. Daños y/o Pérdidas por Fugas de Gas (conexiones propias y/o de terceros), Explosión e Implosión de tanques, contenedores a presión y/o garrafas y/o calefones, transformadores, rectificadores, conmutadores o cualquier equipo bajo presión.
27. Fallas y/o errores de inventario
28. Fletes aéreos y/o expreso y/o courier (overnight), sin ningún tipo de deducible y/o coaseguro, hasta BOB 120.000,00

29. Gastos por extinción de incendios, incluyendo daños ocasionados por espuma y otros elementos químicos por uso de extintores y/o cualquier otro medio, incluyendo el accionamiento accidental de estos dispositivos, hasta BOB 1.000.000,00
30. Gastos de Aceleración de siniestros incluyendo reparaciones provisionales y alquiler de maquinarias u otros equipos que se requieran para la continuidad del negocio luego del siniestro o para disminuir la pérdida, hasta BOB 700.000,00
31. Gastos de Investigación y salvamento o recupero y determinación de la causa (incluyendo todos los gastos en los que incurriera el asegurado con el fin de salvaguardar la materia asegurada) sea o no procedente el reclamo, hasta BOB 2.100.000,00
32. Gastos extraordinarios (incluyendo Honorarios de Arquitectos, Ingenieros, Topógrafos, Auditores) y alquiler de equipos o maquinaria y todos los gastos adicionales relacionados para poner en marcha dichos bienes en alquiler u otros gastos que sean necesarios, en los cuales, de no haberse producido el siniestro, el asegurado no necesitaría incurrir, hasta BOB 3.500.000,00
33. Gastos por horas extras, trabajo nocturno y/o diurno, trabajos en fines de semana o días feriados en caso de siniestro, hasta BOB 3.500.000,00
34. Inclusiones y exclusiones a prorrata (con aviso de 90 días)
35. Libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos sin ningún condicionamiento (en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe que emita sea adjuntando a la carta en la cual se comunica dicho ajuste o rechazo (también se deberán entregar informes parciales o preliminares)
36. Libre elegibilidad de talleres o empresas de reparación para equipos electrónicos y maquinaria en general.
37. Pares y conjuntos (en caso de siniestro de piezas que por su naturaleza vengan en pares y/o conjuntos y que por falta de stock o alguna condición similar no se encuentre el par idéntico al siniestrado, la aseguradora deberá indemnizar ambas piezas y podrá proceder al recupero también de la pieza no dañada).
38. Pérdidas y daños por la participación en ferias, exposiciones y eventos similares sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo.
39. Período de gracia de 90 días hábiles para el pago de primas sin pérdida de cobertura, computables desde la firma del contrato con la compañía aseguradora y/o desde la fecha de la aplicación de adhesiones y/o supresiones (si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo y/o feriados, o se establezca un horario de trabajo habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil sin pérdida de cobertura).
40. Pérdida de documentos y modelos.
41. Permisos, incluyendo la autorización para realizar remodelaciones, refacciones y/o nuevas construcciones en los predios asegurados, sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo hasta BOB. 1.000.000,00.
42. Preservación de bienes y/o alquileres, por la cual la compañía indemnizará al asegurado todos los gastos incurridos para la preservación de los bienes asegurados, entendiéndose también cubiertas las reparaciones, construcciones provisionales o transitorias llevadas a cabo para precautelar los bienes que no hayan sido dañados en su totalidad. Asimismo, quedará cubierto el valor del arrendamiento o alquileres de locales temporales (previa autorización de la compañía), hasta la reparación de la propiedad del asegurado.

Queda también entendido que los bienes que hayan sido trasladados bajo esta condición, mantendrán cobertura donde quiera que hayan sido llevados para su preservación.
43. Propiedades y/o Bienes de Terceros que se encuentren bajo la custodia y/o control y/o cuidado del asegurado bajo cualquier modalidad y a solo título enunciativo: comodato, alquiler, transferencia, donación, proceso de embargo y/o adjudicación, donación, como depositarios, sin límite, ampliado la cobertura a robo y hurto (sujetos a la presentación de inventarios solo en caso de siniestro)
44. Propiedades y/o bienes Fuera del Control del Asegurado y/o en predios Ajenos (sujetos a la presentación de inventarios solo en caso de siniestro)
45. Rehabilitación Automática de la suma asegurada desde el momento del evento, sin cobro de prima adicional.

46. Remoción y limpieza de Escombros, incluyendo restos por deslaves, deshielos, materia extraña de drenajes, cunetas, arena y/o barro producto de cualquier hecho cubierto por la póliza, incluyendo lodo, limo y/o cualquier otro material arrastrado por las aguas y/o corrientes, incluyendo el transporte de los bienes a otro local provisional, mano de obra y supervisión para esta clase de operación por evento y/o reclamo hasta BOB 500.000,00
47. Reparación y reconstrucción (aclarando que dicho monto es para iniciar los trabajos de reparación o reconstrucción en coordinación con la aseguradora mientras se define el monto final del siniestro), hasta BOB 500.000,00
48. Robo, hurto y/o ratería de equipos electrónicos móviles y/o portátiles de todo tipo, incluyendo accesorios, periféricos, herramientas y otros similares, además de equipos de comunicación como ser celulares, handies y otros, incluyendo herramientas o dispositivos móviles mientras estén dentro o fuera de los predios asegurados, dentro o fuera de Bolivia con fines de uso, mantenimiento, reparación, inspección e instalación y otra actividad relacionada con la actividad del asegurado, extendiéndose la cobertura mientras estos bienes estén en el interior de en vehículos (cerrados con llave, con o sin compañía) o estén siendo trasladados vía terrestre o aérea o fluvial de una ciudad a otra y/o cuando se encuentren como equipaje y/o en los domicilios de los ejecutivos y personal autorizado, incluyendo además daños por causa de accidente del medio transportador y/o daños por caída o golpe accidental y/o por intento de robo y/o cualquier otro tipo de accidente súbito y/o cuando se encuentren descuidados y/o bajo llave dentro de un predio y/o vehículo y/o nave y/o embarcación y/o cualquier medio de transporte (propio o ajeno)
49. Traslados temporales de toda la materia asegurada por cualquier medio y/o vía de transporte (propio y/o ajeno) realizado por el asegurado y/o terceras personas (contratistas, subcontratistas y/u otros), incluyendo la estadía en otra ubicación por uso, exposición, mantenimiento, reparación y/o reacondicionamiento y cualquier tipo de daño o pérdida durante el transporte (cobertura "A" Todo Riesgo) incluyendo carga, descarga y/o manipuleo y/o caída o golpe accidental ocasionada por el asegurado o por terceros incluyendo pérdida o daño que ocurra mientras los bienes asegurados se encuentren bajo llave dentro de un edificio o vehículo, sin necesidad de avisar a la compañía dicho traslado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Valor acordado y/o admitido para toda la materia asegurada dejando claramente establecido que los valores asegurados no están sujetos a infraseguro, proporcionalidad o depreciaciones por tiempo de uso, de no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el convocante. Asimismo, en caso de siniestros parciales, tampoco se aplicará depreciación para la indemnización de partes, piezas y repuestos.

El asegurado podrá decidir si la indemnización será en efectivo o reposición del bien afectado.
2. Gastos judiciales, extrajudiciales y/u honorarios de abogados externos que coadyuven en la atención del siniestro, independientemente de que el mismo resulte o no procedente hasta BOB 140.000,00 (no sujeto al arancel del colegio de abogados y en adición a la suma asegurada)
3. Los valores e ítems declarados se encuentran de acuerdo a los inventarios del asegurado; no obstante, es preciso hacer notar que la asignación establecida de uno u otro ítem no es limitante para la aplicación de la cobertura correspondiente, pudiendo encontrarse los activos con diferentes clasificaciones sin que esto deba representar observación en caso de siniestro.
4. Para la cobertura de documentos legales, manuscritos, libro de negocios, planos en general no será necesaria la presentación de un detalle o inventario para la indemnización.

En caso de siniestro total se indemnizará el límite establecido a primer riesgo.

En caso de siniestro parcial la pérdida estimada se indemnizará en el mismo porcentaje del daño.
5. Entiéndase el valor a primer riesgo según lo establecido en el Art. 1056 del Código de Comercio de Bolivia, Indemnización en caso de siniestro: sin aplicación de infraseguro ni depreciación por uso ni proporcionalidad.
6. Ante la ocurrencia de cualquier evento amparado en la presente póliza y en caso de que el asegurado no cuente con toda la documentación exigida para la reposición o indemnización correspondiente por parte de la aseguradora, se podrá presentar otra documentación probatoria de la preexistencia del bien afectado, ya sea mediante Atas de Recepción y/o documentos de

- ingreso de los activos, los cuales serán suficientes para la reposición o indemnización correspondiente.
7. Eliminación de la copia legalizada de la denuncia e informe de investigaciones y/o conclusiones emitido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC y/o fiscalía, para siniestros hasta BOB 100.000,00 (será válida y suficiente la presentación de denuncia).
 8. Se aclara que eventualmente los equipos electrónicos móviles y/o portátiles pueden acompañar los viajes de los funcionarios, por lo que se mantendrá la cobertura fuera del país.
 9. Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado.
 10. Sumario administrativo: la institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo al servidor y/o funcionario público a quien se le encomienda activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.
 11. Renuncia del derecho de subrogación para todo dependiente del asegurado de planilla o bajo contrato de acuerdo a Art. 1061 del Código de Comercio de Bolivia.
 12. Eliminación de las siguientes exclusiones en todos los amparos:
 - Uso, desgaste, herrumbre, incrustaciones, corrosión, oxidación, cavitación y otros defectos graduales.
 - Material defectuoso, diseño defectuoso y errores de mano de obra.
 13. En Equipo Electrónico, eliminación de la siguiente exclusión:
 - Pérdidas o daño a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario, ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento.
 14. En rotura de Vidrios y Cristales, eliminación de las siguientes exclusiones:
 - Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente por incendio que se produzca en el local y/o locales asegurados.
 - Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente de invasión, guerra, insurrección, terremoto o disposiciones tomadas por Autoridades Civiles o Militares.
 - Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente de explosión o voladura de edificios, autorizada por Autoridad Civil o Militar.
 - Pérdida o daño que ocurra antes de que el vidrio éste colocado de manera firme y acabada.
 15. En rotura de maquinaria, eliminación de la siguiente exclusión:
 - Herramientas, cambiantes de cualquier tipo, como brocas quebradoras, moldes, cuchillas, sierras, muelas, matrices.
 16. La cláusula de Bienes a la Intemperie, otorgará cobertura también en casos de: Riadas, Lodos y/o Anegación, Daños por Enfangamiento, Lluvias, Inundaciones, Riadas y/o Crecida de Ríos y/o Desborde y/o Rotura de Presas, Pérdida y/o Daños por Humo y Hollín.
 17. Cobertura de Daños por Agrietamiento de Suelos y/o Paredes, ampliando a cubrir daños que se presenten a causa de debilitamiento del terreno, por trabajos ejecutados por el mismo asegurado.
 18. Cobertura para Equipos Arrendados, Alquilados, Prestados, utilizados por el asegurado que no sean de su propiedad, ampliando a cubrir robo o hurto de los equipos arrendados, alquilados o prestados.
 19. Cobertura de Daños por fallas, falta y/o variaciones en el suministro de gas y/o agua, ampliando a cubrir: daños por fugas y/o rebalses que no sean causados por interrupción y/o modificación del suministro de agua y/o gas”
 20. La cláusula de terremoto, temblor y movimientos sísmicos, incluye pérdidas o daños a cristales y/o vidrios, letreros u ornamentación de los mismos, espejos, vajillas y otros objetos frágiles.
 21. La cláusula de Hurto y Ratería, no limitará a: Bienes de uso, bajo custodia y responsabilidad de cada empleado – Hurtos efectuados por los dependientes estables o eventuales del asegurado, o

- por los familiares de estos y/o aquellos, y demás exclusiones consideradas en la Cláusula de Robo – Todos los bienes que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, huertos, etc. (intemperie) – Los manuscritos, diseños, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos, moldes o matrices – Bienes de terceros – Perdidas de propiedades fuera del control del Asegurado – Equipos electrónicos de cualquier tipo como ser pero no limitando a: computadoras portátiles (laptops), cámaras fotográficas y de filmación, calculadoras, agendas electrónicas, relojes, accesorios electrónicos, etc.
22. La cobertura de aceites y lubricantes o refrigerantes, no condicionará a: Que exista una suma asegurada independiente en las condiciones particulares de la póliza para el aceite lubricante o refrigerante ni que se aplique una deducción en la indemnización por la depreciación de acuerdo con la duración media indicada por el fabricante o a determinar otra forma, en el momento de la pérdida.
 23. No obstante lo establecido en las Condiciones Generales, se deja constancia que la presente póliza cubre los caminos, pavimentos, paso de coches y vías de acceso incluidos en el valor total declarado bajo esta póliza por constituirse parte de los edificios e instalaciones incluidos en el detalle de activos fijos del Asegurado.
 24. De cobertura de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por confiscación, requisa, incautación o decomiso por cualquier autoridad legal, además por embargo, secuestro u ocupación legal o ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona y/o grupo de personas.
 25. Toda vez que el valor asegurado de los equipos y maquinaria incluye el valor de las partes y piezas no asegurables, se aclara que en caso siniestro parcial que no tenga relación con el uso y desgaste de dichas piezas y el daño esté relacionado con la operativa de la empresa, la aseguradora procederá con la indemnización de las mismas, aplicando la depreciación por el tiempo y uso.
 26. En caso de siniestro, la reposición del bien siniestrado se deberá efectuar en el lugar donde solicite el asegurado.
 27. En caso de reparación o reposición de un bien siniestrado se dará curso con la presentación de una sola cotización.
 28. Bienes entregados en comodato y/o donación y/o bajo cualquier otra modalidad descrita en la materia del seguro son realizados en algunos casos al asegurado sin respaldo de valores asegurados y los que están declarados con un valor estimado de reposición, por lo que en caso de siniestro la indemnización se realizará de acuerdo con la cotización de bienes similares.
 29. Cobertura a bienes fijos o móviles que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, y/o cualquier otra dependencia similar dentro o fuera del local.
 30. Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes de ASFI
 31. Una vez efectuada la denuncia del siniestro, la aseguradora debe responder con la solicitud de la documentación respaldatoria en un plazo máximo de 2 días hábiles
 32. Luego de entrega toda la documentación requerida al asegurado, la aseguradora deberá evaluar y dar su respuesta de aceptación y/o rechazo en un plazo de 10 días calendario. El silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
 33. De ser aceptado el siniestro, la aseguradora deberá indemnizar el mismo en un plazo de 10 días calendario
 34. Documentos y modelos debe ampliar a cubrir: el costo real del trabajo, materiales, honorarios de notaría y gastos legales para obtener un juego similar de los mismos. Asimismo, dentro de la definición de documentos y modelos se debe contemplar los siguientes y otros no descritos: Manuscritos, planos, croquis, diseños, patrones, moldes, modelos, títulos, o documentos de cualquier clase, registros y libros de comercio, información grabada en discos y/o memorias de almacenamiento de cualquier tipo.
 35. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.

EXCLUSIÓN DE FACTURA DE COMPRA

ASFI quedará exenta de la obligación de presentar facturas de compra de los bienes extraviados y/o siniestrados durante la vigencia del contrato.

INVENTARIO Y/O DETALLES VALORADOS

La presente póliza no está sujeta a la presentación de Inventarios Valorados, en caso de siniestro la ASFI presentará la sección del detalle general de valores y/o cualquier documentación respaldatoria que acredite la preexistencia y valores de los bienes reclamados; considerando además que en algunos casos las compras, adquisiciones, concesiones, donaciones, etc., se realizó o realiza con base en detalles globales y no se detallan costos unitarios y/o por ítem o activo.

En caso de ocurrir un siniestro, la compañía no deberá exigir el detalle desglosado de costos.

INCORPORACIONES

ASFI, podrá incorporar, dar de baja y/o modificar sus estructuras de Valores Asegurados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro.

VALORES Y UBICACIONES

La información de Valores y Ubicaciones es enunciativa más no limitativa, el contenido en general podrá permanecer indistintamente en cualquiera de las ubicaciones del asegurado o cualquier ubicación futura donde desarrolle sus actividades de acuerdo con sus necesidades, dentro del territorio nacional.

Los valores e ítems declarados se encuentran de acuerdo a los inventarios del asegurado; no obstante, es preciso hacer notar que la asignación establecida de uno u otro ítem no es limitante para la aplicación de la cobertura correspondiente, pudiendo encontrarse los activos con diferentes clasificaciones sin que esto deba representar observación en caso de siniestro.

RECLAMOS ANTE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS

En caso de siniestro a causa del Servicio de Provisión de Energía Eléctrica, Agua o Gas, el Asegurado NO estará obligado a presentar la denuncia a la empresa distribuidora de energía eléctrica, agua o gas.

ELIMINACION DEL INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI

En caso de siniestro, se eliminará el Informe del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI

CONDICIONADOS Y/O CLÁUSULAS

Las condiciones de la póliza con relación a tasas, coberturas, cláusulas y notas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Cláusulas y otros documentos.

PRIMA TOTAL: EXPRESADA EN BOLIVIANOS

FORMA DE PAGO: La forma de pago de las Primas será vía SIGEP posterior a la recepción y aceptación de las pólizas y la entrega de las facturas correspondientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AUTOMOTORES

ASEGURADOS: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

DIRECCION LEGAL: PLAZA ISABEL LA CATÓLICA No. 2507

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: Regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

RIESGO: AUTOMOTORES

MATERIA DEL SEGURO: Automotores livianos y pesados de propiedad del asegurado y/o de terceros, por los cuales sea responsable, de acuerdo con el siguiente detalle, tal como existen ahora o se adquieran más adelante y/o en los cuales tenga o pudiera tener interés, en cualquier forma que el asegurado posea o por los cuales el asegurado deba responder o responsabilizarse o respecto de los cuales haya aceptado el compromiso de proteger adecuadamente y/o mantenga en alquiler en conformidad con este contrato, incluyendo los de otros por los cuales sea o pudiese ser responsable mantenga en custodia, control, comodato, remate, en proceso de embargo y/o adjudicación, como depositarios, en transferencia, confiscación o bajo cualquier modalidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	PLACA	PLAZA DE CIRCULACIÓN	Nº DE OCUPANTES	ACCESORIOS	CASCO	VALOR ASEGURADO BOB
1	VAGONETA NISSAN PATROL GRX 2001	1151 LFF	La Paz	7	—	Bs220.000,00	Bs220.000,00
2	VAGONETA FORD ECOSPORT 2005	1651 ZNK	La Paz	5	—	Bs115.000,00	Bs115.000,00
3	VAGONETA NISSAN X-TRAIL 2010	2438 YGA	La Paz	5	—	Bs220.000,00	Bs220.000,00
4	JEEP NISSAN PATROL 1190	391 PUF	La Paz	5	—	Bs70.000,00	Bs70.000,00
5	CAMIÓN DAIHATSU DELTA 2000	1158 LCH	La Paz	3	Bs6.264,00	Bs123.736,00	Bs130.000,00
6	CAMIÓN UD, 2017	4268 DRL	La Paz	3	Bs75.000,00	Bs870.000,00	Bs945.000,00

VALOR TOTAL ASEGURADO: BOB 1.700.000,00

COBERTURAS POR VEHÍCULO Y PARA TODA LA MATERIA ASEGURADA

- Responsabilidad civil hasta BOB 210.000.-
- Responsabilidad civil consecuencial, hasta BOB 35.000.-
- Responsabilidad civil legal a pasajeros, por persona hasta BOB 35.000.-
- Pérdida total por robo al 100%
- Pérdida total por accidente al 100%
- Daños propios (incluyendo cobertura por incendio, rayo y explosión) y daños a consecuencia de terrorismo y riesgos políticos en general, incluyendo, pero no limitando a: conmoción civil, huelgas, motines cualquiera sea su naturaleza, daño malicioso (incluyendo daños por intento de robo), tumultos populares, disturbios sociales, vandalismo, sabotaje, sublevación, rebelión, saqueo, pillaje, asonada y cualquier otro tipo de disturbio social y/o político o hechos tipificados legalmente como delitos contra la seguridad del estado y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos de manera directa y/o indirecta como robo y/o asalto y/o atraco, incendio y explosión, levantamiento contra el orden público, con empleo de la violencia y/o amedrentación que ocasione pérdidas o daños que la autoridad llamada por ley no pueda impedir y/o daños por bombas o

artefactos inflamables o explosivos o cualquier atentado con un fin político, ideológico, religioso o social SIN franquicia

- Robo parcial al 100%
 - Accidentes personales para ocupantes (de acuerdo con la capacidad del vehículo (por persona):
 - ✓ Muerte accidental, BOB 70.000.-
 - ✓ Incapacidad total y/o Parcial permanente BOB 70.000.-
 - ✓ Gastos médicos por accidente (incluyendo por asalto y/o intento de robo del vehículo), hasta BOB 14.000.- por persona
 - ✓ Gastos de repatriación y/o evacuación aérea y/terrestre, por evento BOB 3.500.-
 - ✓ Gastos de sepelio (límite independiente, indemnizatorio y de disponibilidad inmediata) BOB 7.000.- por persona (*)
- (*) Para la cobertura de Sepelio, no se presentará ninguna documentación adicional al certificado de defunción o de óbito, la indemnización será directa.
- ✓ Extraterritorialidad gratuita durante toda la vigencia del seguro en sujeción a los términos y condiciones de la presente solicitud sin necesidad de previo aviso a la aseguradora.

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Adhesiones y supresiones a prorrata extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de valores, amparos y coberturas sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo (el asegurado durante la vigencia del seguro podrá modificar, reestructurar, incorporar y/o eliminar condiciones de acuerdo a su necesidad)
2. Alcoholemia permitida hasta 0,5 gr. x lt. de sangre de acuerdo a lo establecido en el D.S. N.º 1347
3. Ampliación de 20 días hábiles para aviso de siniestro, desde conocido el mismo por el asegurado salvo fuerza mayor o impedimento justificado
4. Ampliación del contrato bajo los mismos términos, condiciones y tasas del contrato original, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181 y lo dispuesto en la R.M. 021 de 02 de febrero de 2022.
 - a. El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o monto. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo, la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.
 - b. También se podrá modificar el plazo del seguro del Contrato, por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181. La modificación del plazo no está condicionada al límite porcentual del monto previsto en el anterior párrafo.
5. Ampliación del límite de edad mientras el conductor cuente con la licencia de conducir vigente
6. Adelanto del 50% en caso de siniestro
7. Anulación y/o Resolución según lo establecido en el contrato.
8. Autorización automática para reparaciones o compra de repuestos urgentes hasta la suma de BOB 5.000,00 en caso de que el vehículo se encontrara de viaje y sea imprescindible para el funcionamiento del vehículo.
9. Ausencia de control por contravenciones al reglamento y código de tránsito, ampliada al incumplimiento de las obligaciones del asegurado y/o declaraciones falsas o dolosas, eventos excluidos y/o actos negligentes de parte de empleados o de cualquier otra persona que haya sido designada por el asegurado para la conducción del vehículo, cubriendo estos eventos las 24 horas del día sin restricción horaria, incluyendo casos con caducidad de licencia y/o ausencia de la misma por extravío, ampliando a cubrir los daños a los propios vehículos y a terceros, cuando el conductor

se encuentre bajo los efectos no previstos de algún medicamento administrado por prescripción o tratamiento médico.

10. Aviso de anulación por escrito por parte de la aseguradora con al menos 60 días hábiles de anticipación, con devolución de prima a prorrata día por el tiempo no corrido y sin condicionamiento por el porcentaje de siniestros pagados
11. Cobertura automática para nuevas adquisiciones y/o vehículos en custodia, control, comodato, transferencia, donación y/o adjudicación y/o cualquier otra modalidad (sin límite), con aviso 90 días.
12. Cobertura para accesorios incluyendo robo parcial y a solo título enunciativo más no limitativo equipos de comunicación y/o sonido (radios, parlantes adicionales, mascarillas, paneles de vehículos livianos y/o pesados y llantas de auxilio, tapacubos y cobertor de llanta de auxilio (vehículos livianos) y cualquier otra parte y pieza sin limitación alguna
13. Cobertura para Air Bags por daños causados a consecuencia de accidentes de tránsito, robo y/o intento de robo del vehículo.
14. Cobertura de llaves ampliada a cubrir la pérdida, olvido o rotura de llaves por causas diferentes a las originadas por accidente de tránsito y/o robo con violencia (incluyendo los medios necesarios para la consecución o adaptación de dichas llaves, incluyendo la codificación de los cilindros de puertas y volante o la codificación de una nueva llave electrónica para su funcionalidad) y placas, 3 eventos por año
15. Cobertura para eventos con licencia vencida (hasta 90 días) o cuando el conductor del vehículo asegurado tenga licencia de conducir, pero al momento de la ocurrencia del evento no la porte (incluyendo por extravío), o no cuente con la renovación correspondiente.
16. Daños al vehículo asegurado cuando el mismo no se encuentre circulando por sus propios medios
17. Daño estructural, declarando pérdida total cuando los costos de la reparación excedan el 60% del valor asegurado o técnicamente la reparación no sea recomendada
18. Daños propios a consecuencia de la carga transportada estando en circulación, detenido o estacionado, incluyendo daños a terceros a consecuencia de las operaciones de carga y descarga
19. Discrepancias ampliada a 30 días a partir de la recepción de la póliza por el asegurado
20. De extensión de cobertura para los ocupantes de los vehículos asegurados, por inhalación e ingestión de gases tóxicos
21. Eliminación de la denuncia a tránsito y/o presentación de la copia legalizada en casos menores a BOB 50.000,00 para cualquier evento, excepto en casos de pérdida total y/o responsabilidad civil
22. Eliminación de la denuncia a DIPROVE en casos de robo parcial
23. Eliminación del requisito de presentación de la denuncia a tránsito para siniestros en los cuales los vehículos involucrados, estén asegurados en la misma compañía
24. Eliminación de prima ganada
25. Errores u omisiones, de todo tipo
26. Fletes aéreos y/o Courier (Over night) sin deducible
27. Gastos de investigación y salvamento
28. Gastos extraordinarios incluyendo, pero no limitando: pago a grúas, transporte, salvaguarda, estadía o custodia de los vehículos asegurados en talleres y/u otros similares y/o depósitos de tránsito sin limitación.
29. Impacto de vehículos propios y/o ajenos
30. Inclusiones y exclusiones a prorrata (aviso hasta 90 días)
31. Inclusión de accesorios bajo los mismos términos y tasa de la póliza principal
32. Libre Elegibilidad de Ajustadores y/o peritos sin ningún condicionamiento, en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe que emita sea enviado adjunto a la carta en la cual se comunica dicho ajuste o rechazo (también se deberán entregar informe parciales o preliminares).
33. Libre Elegibilidad de Talleres y/o chapería, sin condicionamiento alguno ni aplicación de tablas.

34. No aplicación de la categoría "C"
35. No aplicación de ninguna depreciación y/o limitación a la Cobertura de Robo Parcial y Accesorios, cubriendo entre otros equipos de comunicación, sonido, parlantes, mascarillas o paneles (mientras no se hallen descuidados dentro los vehículos).
36. Periodo de gracia de 90 días hábiles para el pago de primas sin pérdida de cobertura, computables desde la firma del contrato con la compañía aseguradora y/o desde la fecha de la aplicación de adhesiones y/o supresiones (si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo y/o feriados, o se establezca un horario de trabajo habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil sin pérdida de cobertura)
37. Propiedades fuera del control del asegurado, según información a ser presentada por el asegurado solo en caso de siniestro
38. Rehabilitación automática de la suma asegurada desde el momento del evento, aplicable a todas las coberturas sin cobro de prima adicional
39. Tránsito en Vías, Sendas y/o Terrenos No Autorizados y/o No Habilitados, incluyendo el traslado de vehículos en transbordadores y/o pontones o medios adecuados por vías o cursos de agua que interrumpan rutas o caminos usuales incluyendo lechos de ríos, incluye daños a partes del vehículo a consecuencia de ingreso de agua o humedad a partes mecánicas, electrónicas, eléctricas o combinadas, aplicable a todas las coberturas.
40. Transporte temporal de los vehículos asegurados por uso, cambio de centro de operaciones, reparación, mantenimiento, exposición y/o cualquier otro motivo, incluyendo daños a consecuencia del carguío, descarguío, transbordo o accidente del medio transportador sin necesidad de previo aviso a la compañía.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES

- No aplicación de arancel médico
- Libre elegibilidad de galenos y centros médicos
- No exclusiones a gastos médicos en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras, incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento y/o procedimiento de acuerdo a la medicina convencional, la compra o alquiler de muletas, botas ortopédicas, silla de ruedas, reconstrucción o reparación dentaria, material de osteosíntesis o cualquier otro requerido a consecuencia del evento, hasta el límite del capital contratado, incluyendo la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermería en el domicilio del asegurado, por impedimento clínicamente demostrado.
- Beneficiarios en caso de muerte: herederos legales.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA TODA LA MATERIA ASEGURADA

- Auxilio Mecánico Gratuito las 24 Hrs. del día en caso de Accidente, desperfectos mecánicos, eléctricos y otros en las ciudades y en las principales carreteras hasta un radio de 100 Km. alrededor de la plaza principal de cada una de éstas, incluyendo, pero no limitando a:
- Asistencia al vehículo incluyendo remolque o transporte del vehículo en caso de accidente avería o falla mecánica hasta BOB 3.500,00.
- Estadía y desplazamiento por la inmovilización y/o robo del vehículo en caso de que el evento ocurra a más de 25 kilómetros de su domicilio y la reparación dure más de 48 horas, hasta BOB 1.400,00.
- Asistencia para el conductor y los acompañantes que hubieran sufrido daños por accidente. (Servicio de Ambulancia)
- Transporte o repatriación de los ocupantes en caso de fallecimiento.
- Transporte, depósito y custodia del vehículo asegurado en caso de que el accidente o avería ocurra fuera del área de circulación habitual.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Transporte de personas a su lugar de destino, centros médicos en caso de Accidente o desperfectos del vehículo durante el viaje.

- Servicio de conductor en caso de accidente o fallecimiento del conductor y/o imposibilidad de conducir.
- Servicio de cerrajería por pérdida, olvido o rotura de llaves.
- Servicio de inflado y/o cambio de llantas.
- Servicio de auxilio por falta de gasolina.
- Servicio de carga de batería.
- Asistencia Jurídica.
- Asistencia a audiencias de tránsito, de conciliación, de reconstrucción del accidente y ante otras autoridades que tengan jurisdicción en el accidente
- Preparación y elaboración de memoriales.
- Gastos y costas judiciales.
- Presentación de Fianzas Judiciales hasta el límite del valor asegurado de Responsabilidad civil, deduciéndose cualquier pago efectuado por la compañía de esta cobertura.

COBERTURAS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La aseguradora no debe obligar al asegurado a instalar sistemas de alarma y otros sistemas de seguridad electrónicos o satelital en los vehículos, con objeto de minimizar el riesgo y que afecten directamente al presupuesto del Convocante.

El valor asegurado declarado para cada vehículo, incluye el valor de accesorios

De extensión de cobertura de robo parcial para cubrir el robo de más de una llanta en uno o varios eventos (incluyendo la llanta de auxilio)

Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios y/o en razón de desempeño y en la actividad propia del asegurado.

Se ampara la pérdida de los aceites lubricantes, refrigerantes o líquidos hidráulicos contenidos en los vehículos a consecuencia de un accidente y los daños causados a los vehículos, por dicha pérdida

En caso de siniestro la compañía deberá entregar el bien dañado y/o las partes y piezas en el lugar donde solicite el asegurado

Cobertura para todos los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos asegurados como consecuencia de cualquier servicio adicional, instalación y/o auxilio. Servicio de grúa, y cualquier otro que preste la compañía

Autorización para transportes de combustibles (diésel, gasolina y/o garrafas) para auxilio y/o viajes y/o trabajos logísticos, incluyendo los daños que puedan ocasionar estos a los vehículos asegurados y/o a terceros

Autorización para el transporte de combustibles (diésel, gasolina y/o garrafas) para auxilio y/o viajes y/o trabajos logísticos, incluyendo los daños que puedan ocasionar estos a los vehículos asegurados y/o a terceros

Cobertura para daños al Vehículo y/o a terceros cuando este sea conducido por personas sin autorización del asegurado. La compañía podrá repetir contra la persona que sea civil y penalmente responsable

Ampliación de cobertura por robo parcial para Tapacubos, Tapas o Tasas de llantas en general y limpiaparabrisas.

La Cobertura de daños propios se amplía a cubrir daños a los vidrios del vehículo asegurado a consecuencia de Cambios Climatológicos.

Eliminación de la aplicación primaria del SOAT en caso de accidentes incluyendo el transporte de personas en carrocería de vehículos de cualquier tipo y sin limitación alguna

De cobertura por daños ocasionados a causa de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por confiscación, requisa, expropiación, incautación, decomiso, embargo, secuestro u ocupación ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona y/o grupo de personas y/o autoridades públicas, siempre y cuando el vehículo no sea causante de un evento que haya originado alguno de los actos mencionados, pero se encuentre involucrado con fines de investigación.

En virtud a la actividad que cumple el Asegurado, en caso de siniestro se otorgará cobertura por cualquier infracción relacionada con el Art. 140 del Código de Tránsito.

Extensión de cobertura por impacto de objetos lanzados por otros vehículos

Se deja sin efecto la presentación del test de alcoholemia para accidentes ocurridos en el área rural o pueblos alejados de las ciudades principales, en su reemplazo la Compañía de Seguros aceptará la presentación del informe de la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido el siniestro o localidades más cercanas.

En virtud a las tareas que cumple el Asegurado, en caso de un eventual siniestro, se amplía cobertura a las pertenencias dentro los vehículos propios y/o ajenos, tanto del asegurado como de los dependientes del mismo, hasta BOB 69.600.-

En virtud a las tareas que cumple el Asegurado, en caso de un eventual siniestro y de no contar el vehículo asegurado con placas, estas no serán un factor determinante para la atención de reclamos, en tal sentido la compañía deberá tomar en cuenta el número de Motor y/o Chasis.

Se deja expresa constancia que, si bien el Asegurado declara que los vehículos cuentan actualmente con el respaldo documental correspondiente, la eventual falta de documentación original o la necesidad de regularizar el derecho propietario al momento de una Pérdida Total, no constituirá una condicionante ni causal para retrasar o evitar la indemnización. Para estos efectos, la preexistencia y el interés asegurable se acreditarán suficientemente con la inclusión del vehículo en la póliza o mediante documentos de tenencia (comodato, donación o actas de entrega).

En contrapartida, el Asegurado se compromete a coadyuvar activamente en las gestiones necesarias para viabilizar el derecho recupero o subrogación de la Compañía. Quedando establecido que cualquier gasto adicional, legal, notarial o administrativo que demande dicha regularización del derecho propietario o las acciones de recupero, será asumido exclusiva e íntegramente por la Aseguradora.

Se acuerda expresamente la cobertura de los gastos de pintura y/o reparación de las gigantografías y/o plateados y/o rotulados de los vehículos asegurados.

Aceptación del riesgo al que están expuestos los vehículos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.

Pares y conjuntos. En caso de siniestro de piezas que por su naturaleza vengan en pares y/o juegos y que por falta de stock o alguna condición similar no se encuentre el par idéntico al siniestrado, la aseguradora deberá indemnizar ambas piezas y podrá proceder al recupero también de la pieza no dañada

Permisos para conducir en carreteras asfaltadas hasta 100 km por hora

Permisos para conducir en carreteras de tierra hasta 80 km por hora

Aviso de incidente enmendado (en lo que refiere a la declaración de un eventual siniestro)

Se deja sin efecto la presentación de la denuncia a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen y/o Fiscalía y/o autoridad competente, en las localidades donde exista ausencia policial y/u oficinas de esas reparticiones.

Se aclara que están cubiertos los daños causados por bombas o artefactos inflamables o explosivos o cualquier atentado con un fin político o social.

Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.

CONDICIONES ESPECIALES

1. AUSENCIA DE CONTROL

Esta póliza extiende a cubrir la pérdida ocasionada o infringida por funcionarios del Asegurado o terceros al servicio de éste, a consecuencia directa de cualquier suceso accidental ocasionado al propio vehículo asegurado y/o terceros, a consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Código y Reglamento de Tránsito, Ley de Cargas o cualquier otra disposición emanada por la Autoridad Competente. Asimismo, la cobertura de la presente cláusula no está limitada al horario normal de trabajo del Asegurado y/o razón del desempeño de las funciones encomendadas a los funcionarios del asegurado o de personas autorizadas por éste.

2. AUTOREEMPLAZO

Autoreemplazo por un vehículo de similares características al siniestrado (vehículos livianos), sin período de carencia, desde el primer día que ingresa el vehículo al taller, hasta 45 días hábiles sin

costo para el asegurado, dejando establecido que la aseguradora deberá cubrir todos los gastos por este concepto, incluyendo el seguro del vehículo que reemplace temporalmente al siniestrado, siendo la única responsable de todas las condiciones y/o gastos para este beneficio

3. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Daños por riesgos de la naturaleza en general (o desastres naturales), incluyendo pero no limitando a: desborde de ríos o mazamorra y/o vías inundadas o anegadas, terremoto, temblor y/o movimientos sísmicos cualquiera sea el grado o intensidad, vientos huracanados, ciclón, tornados, meteoritos, inundaciones, riadas, deslizamientos, granizo, nieve, helada y tempestad, caída o desprendimiento de tierra o piedras, rocas, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones y/o estructuras, caída de árboles y/o ramas, postes de electricidad y teléfonos, antenas, letreros y otros similares, hundimiento imprevisto de suelos y/o terrenos, calzadas, carreteras, puentes, etc., daños en vidrios o espejos ocasionados por cambios de temperatura y/o climatológicos y/o fenómenos atmosféricos, caída de rayo y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza expresamente señalado o excluido en el condicionado general.

4. REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS ORIGINALES

Repuestos, partes y accesorios originales, no sujeto a depreciación alguna. La adquisición será preferentemente con proveedores locales y designados por el contratante para la prestación de este servicio, en caso de que dicho proveedor no contase en stock con las partes y/o piezas, la Compañía de Seguros deberá indemnizar en efectivo al contratante el costo estipulado en la proforma del proveedor, sin sujetarse a otras cotizaciones o si los repuestos, partes y/o piezas se encuentren en el mercado local, la Compañía de Seguros comprará inmediatamente, previa autorización del contratante.

5. CONDICIONADOS Y/O CLÁUSULAS

Las condiciones de la póliza con relación a tasas, coberturas, cláusulas y notas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Cláusulas y otros documentos.

- 6.** Valor admitido y/o acordado para toda la materia asegurada (incluyendo accesorios), según el siguiente texto: Queda entendido y convenido que los valores asegurados bajo la presente póliza, corresponden a valor de mercado expresado en Bolivianos, por lo que queda expresamente establecido que dichos valores son aceptados por la Compañía como Valor Admitido y Acordado, no sujetos por tanto a infraseguro o depreciaciones por tiempo de uso
- 7.** Se deja expresamente establecido que en caso de pérdida total por robo y que el asegurado no cuente con documentación de propiedad exigida para realizar una denuncia ante la autoridad competente, la aseguradora no exigirá la presentación de dicha denuncia.
- 8.** Se deja expresamente establecido que en caso de pérdida total por robo o accidente, la aseguradora repondrá un vehículo de similares características al bien reclamado, asumirá todos los gastos relacionados al derecho propietario a favor del asegurado en exceso del valor asegurado y una vez que se efectúe la aprobación de ASFI, asimismo el alta y baja contable, el asegurado otorgará el poder y/o minuta correspondiente para que la aseguradora pueda disponer de los restos del vehículo siniestrado o realice las gestiones de recupero ante DIPROVE.
- 9.** En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía dará curso con solo presentación de una cotización.
- 10.** Aceleración de reclamos (sin cargo ni deducible para el asegurado) hasta BOB 700.000.-
 - Una vez efectuada la denuncia del siniestro, la aseguradora debe responder con la solicitud de la documentación respaldatoria en un plazo máximo de 2 días hábiles
 - Luego de entregada toda la documentación requerida al asegurado, la aseguradora deberá evaluar y dar su respuesta de aceptación y/o rechazo en un plazo de 10 días calendario. El silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
 - De ser aceptado el siniestro, la aseguradora deberá indemnizar el mismo en un plazo de 10 días calendario.

11. Sumario administrativo: ASFI se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo al servidor y/o funcionario público a quien se le encomienda activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro
12. La aseguradora correrá con los gastos que demanden los trámites en las reparticiones policiales en caso de daños, accidentes y/o robo de automotores, tránsito, DIPROVE, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen y/u otros gastos necesarios para la reposición de los bienes, pagos de grúas, alcoholemia, estadía en talleres y/u otros similares y/o depósitos de tránsito, incluyendo informes de tránsito, infracción, pagos por multa (la compañía solo pagará multas emitidas en contra del asegurado como titular de los vehículos siniestrados).

FRANQUICIA DEDUCIBLE: Sin ningún tipo de deducible o franquicia

ACLARACIÓN IMPORTANTE: Se deja establecido que el valor del camión placa 4268 DRL (oficina móvil), incluye los siguientes activos que están ensamblados a la unidad:

Nº	Denominación Activo Fijo	Valor Actual en BOB
1	Camión UD	870.000,00
2	Generador de corriente	15.263,47
3	Asientos Dobles	1.673,23
4	Asientos Dobles	1.673,23
5	Asientos Dobles	1.673,23
6	Asientos Dobles	1.673,23
7	Asientos Dobles	1.673,23
8	Asientos Dobles	1.673,23
9	Mesa plegable	1.440,75
10	Escritorio operativo	2.364,14
11	Escritorio operativo	2.364,14
12	Escritorio operativo	2.364,14
13	Escritorio operativo	2.364,14
14	Estante metálico	3.034,31
15	Mueble modular	10.920,23
16	Mesa plegable	382,02
17	Pizarra acrílica	600,31
18	Extractor eléctrico	556,65
19	Data display	4.584,20
20	Refrigerador tipo frigobar	1.910,08
21	Ecran	8.813,68
22	Silla operativa	1.131,86
23	Silla operativa	1.131,86
24	Silla operativa	1.131,86
25	Silla operativa	1.131,86
26	Silla giratoria secretarial de 5 ruedas	382,02
27	Silla giratoria secretarial de 5 ruedas	382,02
28	Silla giratoria secretarial de 5 ruedas	382,02
29	Silla giratoria secretarial de 5 ruedas	382,02
30	Silla giratoria secretarial de 5 ruedas	382,02

N°	Denominación Activo Fijo	Valor Actual en BOB
31	Silla giratoria secretarial de 5 ruedas	382,02
32	Silla giratoria secretarial de 5 ruedas	382,02
33	Silla giratoria secretarial de 5 ruedas	382,02
34	Silla plegable	207,38
35	Silla plegable	207,38
TOTAL		945.000,00

PRIMA TOTAL: EXPRESADA EN BOLIVIANOS

FORMA DE PAGO: La forma de pago de las Primas será vía SIGEP posterior a la recepción y aceptación de las pólizas y la entrega de las facturas correspondientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ASEGURADO: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

DIRECCION LEGAL: Plaza Isabel la Católica 2507

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: Regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

RIESGO: RESPONSABILIDAD CIVIL.

ALCANCE DE COBERTURA: A nivel nacional.

UBICACIÓN DEL RIESGO: Todos los edificios y/o inmuebles, predios propios y/o de terceros y/o arrendados y/o en comodato y/o cualquier otra modalidad donde el asegurado posea interés asegurables y/o se encuentren sus activos fijos sin limitación alguna, según requerimiento operativo y cualquier ubicación futura donde el asegurado desarrolle sus actividades.

LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO Y/O RECLAMO Y EN EL AGREGADO ANUAL BOB 700.000.- como límite único anual.

INTERÉS ASEGURADO: Responsabilidad civil por la cual el asegurado deba efectuar pagos o indemnizaciones y que resultasen de la pérdida, lesiones o daños a terceros y/o a sus propiedades motivados por causas accidentales, actos involuntarios, súbitos e imprevistos y/u omisiones que pudieran ocurrir por responsabilidad de ASFI o durante el desarrollo de las actividades u operaciones del asegurado (no se refiere a responsabilidad civil profesional), de sus empleados (permanentes y/o eventuales) o bajo contrato incluyendo contratistas y subcontratistas y/o efectivos de la policía boliviana a nivel nacional, dentro y/o fuera de sus predios y/o propiedades adyacentes o sociedad en general, cubriendo a visitantes en general o cualquier otra persona sin exclusión de nexos familiares de los directivos, administradores, personal, administrativo, proveedores y contratistas.

Toda demanda por esta cobertura podrá generarse en cualquiera de las instalaciones de propiedad de la ASFI y/o propiedades adyacentes y/o donde desarrollen sus actividades, así como los daños o perjuicios por los que la ASFI sea responsable y que emerjan por la tenencia, uso, explotación o ubicación de sus bienes.

COBERTURAS

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Contractual ampliada para el personal eventual y a contrato sin necesidad de previa nominación o información a la aseguradora (los contratos que suscriba la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero "ASFI", únicamente serán presentados en caso de siniestro)
- Responsabilidad Civil Cruzada incluyendo: a contratistas y/o subcontratistas, personas naturales y/o jurídicas (incluyendo independientes), clientes y/o toda persona natural y/o jurídica que suscriba un contrato con la ASFI sujeto a la presentación de contratos solo en caso de siniestro, sin necesidad de nominación previa
- Responsabilidad Civil Patronal cubriendo a empleados en planilla y/o eventuales y/o contratos (a largo plazo y/o temporal) y/o practicantes, personal de seguridad y/o cualquier otro que tenga relación laboral con la institución, bajo contrato escrito o verbal, incluyendo personal de terceros que presten servicio del asegurado, sin condicionamiento en exceso de la seguridad social y/o se deberá cubrir aquellos ítems y/o servicios que la seguridad social no ampare
- Responsabilidad Civil por cualquier riesgo incluido en la póliza de Todo Riesgo Daños a la Propiedad – Multiriesgo (incluyendo riesgos de la naturaleza)
- Responsabilidad civil emergente de actos de terrorismo y riesgos políticos en general, incluyendo, pero no limitando a: huelgas, conmoción civil, daño malicioso, motines, vandalismo, sabotaje
- Responsabilidad Civil de Automotores propios y/o ajenos y/o vehículos arrendados y/o bajo responsabilidad del asegurado y/o a su servicio, incluso aquellos que sean de propiedad de empleados pero que se encuentren en funciones de trabajo (en exceso de las pólizas primarias si existieran), incluyendo ausencia de control, responsabilidad civil consecucional, casos con caducidad de licencia hasta tres meses y responsabilidad civil para terceros (ocupantes del vehículo considerando además a directivos y funcionarios de la ASFI) hasta BOB 35.000.- por evento y BOB 350.000.- en el agregado anual, en exceso del SOAT y como póliza primaria en caso que el protagonista no cuente con SOAT, siempre y cuando realice trabajos o actúe en representación de la ASFI.

- Responsabilidad civil para personas que viajan en la cabina o en la carrocería del vehículo hasta BOB 35.000.- por persona, en exceso de las pólizas primarias de automotores y de accidentes personales (si las hubiera)
- Responsabilidad Civil Operacional
- Responsabilidad Civil para playas de estacionamiento, extendiéndose a cubrir robo total y/o parcial de los vehículos y/o carga y/o de los bienes que se encuentren en ellos, sin ningún condicionamiento
- Responsabilidad Civil de predios e instalaciones incluyendo daños a terceros o sus propiedades como consecuencia del uso y/o administración de maquinaria y/o equipos con los que opera la ASFI ya sean propios, alquilados y/o arrendados y/o en comodato y/o donados y/o bajo cualquier modalidad de contrato y/o convenio bajo la cual el equipo y/o maquinaria se encuentre bajo responsabilidad y/o custodia de la ASFI, incluso cuando son transportados o se encuentran instalados en vehículos que el asegurado designe para la provisión de servicio y mantenimiento en predios de terceros
- Responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas, de personas naturales y/o jurídicas (incluyendo independientes), pudiendo afectarse esta cobertura independientemente si cuentan o no con sus pólizas propias, sin necesidad de nominación previa (la ASFI presentará los contratos afectados solo en caso de siniestro).
- Responsabilidad Civil para ocupantes de vehículos propios del asegurado hasta BOB 350.000.- en el agregado anual (considerando como tales también a los directivos y funcionarios de la ASFI)
- Responsabilidad civil del arrendatario, cubriendo la responsabilidad de la ASFI por daños que puedan ocasionarse a predios arrendados de propiedad de terceros.
- Responsabilidad civil emergente de la propiedad y/u operación de ascensores, escaleras mecánicas y similares (sean estos propios, alquilados, arrendados, en comodato, transferencia, donación u otros)
- Responsabilidad civil de locales y operaciones extendiéndose también a cubrir la responsabilidad contractual o extracontractual frente a terceros como consecuencia de la propiedad, posesión, mantenimiento o uso de los predios, comprendiendo todas las operaciones necesarias e incidentales a ello, así como todas las actividades y operaciones inherentes y necesarias al desarrollo del trabajo de la ASFI que puedan ocasionar daños a dichos terceros en cualquier lugar donde el asegurado desarrolle sus actividades
- Responsabilidad Civil por Incendio y/o Explosión y/o Humo y/u Hollín y otros riesgos aliados y/o de cualquier tipo, incluyendo daños por agua, explosión de garrafas o contenedores de presión que causen daños a terceros.
- Responsabilidad Civil por uso de armas de fuego y/o armas punzo cortantes, gases autorizados y otros derivados de las actividades de protección y seguridad de los vigilantes, sean propios, servicios particulares y/o de la policía nacional
- Responsabilidad civil para caída de letreros y/o banners u otros elementos de responsabilidad de la ASFI colocados en distintas ubicaciones cualquiera haya sido la causa que origine el desprendimiento, arrastre u otra acción similar de los mismos y que ocasionen lesiones personales o daños patrimoniales a terceros.
- Responsabilidad civil para bienes de terceros por daños o pérdidas de dichos bienes que se encontraban bajo custodia y/o control de la ASFI, sin necesidad de notificar previamente a la aseguradora la existencia de dichos bienes ni realizando su inclusión expresa
- Responsabilidad civil emergente de la carga transportada (ampliándose al traslado eventual de bienes), incluyendo, pero no limitado a: daños ocasionados a terceros durante el carguío, transporte, traslado y descarguío (incluyendo el transporte eventual de hidrocarburos).

COBERTURAS ADICIONALES

Daños personales y/o materiales originados directa o indirectamente por hundimiento y/o asentamiento del suelo y/o subsuelo, cuando estos hayan sido probadamente causados por el Asegurado, sus dependientes y/o contratistas y/o subcontratistas y/o por las operaciones del Asegurado.

Gastos de Defensa, hasta BOB 500.000,00 (Adicionales al límite de indemnización), incluyendo pero no limitando a los honorarios, gastos de investigación, indagatoria judicial y costos en que se incurran con motivo de la defensa del Asegurado contra las pretensiones de terceros. Asimismo, se aclara que el alcance de gastos de Defensa no se condicionará al pago del siniestro.

FRANQUICIAS DEDUCIBLES: Sin franquicias.

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Aceleración de siniestros hasta BOB 140.000,00
2. Adhesiones y supresiones a prorrata extendiéndose a modificaciones en la estructura de la póliza, inclusión y/o modificación de valores, amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo (durante la vigencia del seguro la ASFI podrá modificar, reestructurar, incorporar y/o eliminar condiciones de acuerdo con su necesidad)
3. Adelanto del 50% en caso de siniestro una vez demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro
4. Agasajos ocasionales, dentro y fuera de los predios de la ASFI y/o locales alquilados, ampliada a su participación en ferias, exposiciones u otras.
5. Ampliación de 20 días hábiles para aviso de siniestro, desde conocido el mismo por el asegurado salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado
6. Ampliación del contrato bajo los mismos términos, condiciones y tasas del contrato original, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de Decreto Supremo N° 0181 y lo dispuesto en la R.M. 021 de 02 de febrero de 2022.
 - a. El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o monto. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo, la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.
 - b. También se podrá modificar el plazo del seguro del Contrato, por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181. La modificación del plazo no está condicionada al límite porcentual del monto previsto en el anterior párrafo.
7. Anulación y/o Resolución según lo establecido en el contrato.
8. Asalto y agresión incluyendo, pero no limitando a: el uso de armas blancas y/o fuego, gases autorizados y otros, derivados de las actividades de protección y seguridad del personal autorizado
9. Aviso de anulación por escrito por parte de la aseguradora con al menos 60 días hábiles de anticipación, con devolución de prima a prorrata día por el tiempo no corrido y sin condicionamiento por el porcentaje de siniestros pagados
10. Aviso de incidente enmendado, incluyendo enmiendas en las pretensiones del tercero afectado
11. Cobertura automática para nuevos predios y/o locales incluyendo alquilados y/o bajo cualquier otra modalidad (sin límite) fijos o temporales, incluyendo además predios para exposiciones, ferias y similares
12. Daños materiales ampliados para incluir pérdidas de uso.
13. Discrepancias ampliada a 30 días a partir de la recepción de la póliza por el asegurado
14. Gastos de defensa para responsabilidad penal (en adición al agregado anual), hasta BOB 140.000,00
15. Gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales, hasta BOB 140.000,00
16. Gastos de Remoción y Limpieza, hasta BOB 100.000.- como consecuencia de un daño ocasionado y amparado por las coberturas de la presente póliza a bienes de terceros y que impliquen dejar al tercero en las mismas condiciones que antes de ocurrir el siniestro
17. Horas extraordinarias, nocturnas y/o diurnas incluyendo fines de semana y feriados, considerando las actividades y las operaciones del asegurado
18. Lesión personal y/o corporal
19. Libre elegibilidad de Ajustadores, y/o peritos sin ningún condicionamiento (en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe que emita sea adjuntando a la carta en la cual se comunica dicho ajuste o rechazo, también se deberán entregar informes parciales o preliminares)
20. Periodo de gracia de 90 días hábiles para el pago de primas sin pérdida de amparos y de cobertura, computables desde la firma del contrato con la compañía aseguradora y/o desde la fecha de la aplicación de adhesiones y/o supresiones (si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo

y/o feriados, o se establezca un horario de trabajo habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil si pérdida de cobertura)

21. Presentación de fianzas judiciales, hasta BOB 100.000,00
22. Reclamos en serie (se entenderá como un solo siniestro, el evento o cadena de eventos interrelacionados, que tengan un mismo origen y/o una causa común y se produzcan dentro de las 72 horas continuas)
23. Rehabilitación automática de la suma asegurada, aplicable a todas las coberturas sin cobro de prima adicional
24. Renuncia o relevación de subrogación de derechos, incluyendo cualquier empresa o persona con la cual el Asegurado mantenga relación, hasta el alcance del acuerdo o contrato (solo en caso de siniestro el asegurado entregará el contrato correspondiente).
25. Transacción sin juicio.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Cobertura de ocurrencia, ajustada al Código Civil Boliviano (el reclamo – de un hecho ocurrido en la vigencia de la póliza, puede ser presentado fuera de la vigencia de la póliza, en el plazo estipulado en el Código Civil Boliviano, una vez conocida la demanda por el Asegurado)
2. El Asegurado no está obligado a dar aviso de los contratos celebrados en el rubro de su actividad, mismos que serán presentados solo en caso de siniestro y a requerimiento de la Aseguradora)
3. El asegurado no está obligado a presentar listas de sus contratistas y/o subcontratistas
4. De eliminación de exclusiones por daños consecuenciales a causa de acuartelamiento y/o amotinamiento de las fuerzas del orden
5. No repetición a miembros del directorio, ejecutivos, directores, empleados, funcionarios y/o dependientes y/o personal de limpieza y/o guardias de seguridad que prestan sus servicios al asegurado
6. Aceptación de riesgo al que están expuestos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
7. Se considerarán como terceros y sin exclusión, además de los amparados en la póliza a: familiares del asegurado, funcionarios y/o familiares de los funcionarios, visitantes en general, clientes, ejecutivos, proveedores, contratistas y/o subcontratistas y cualquier persona natural o jurídica que suscriba un contrato con la ASFI.
8. Bajo la cobertura de agasajos ocasionales dentro y fuera de los predios del asegurado, se incluye la realización de eventos, inauguraciones, exposiciones y cualquier acto público que realice el asegurado, sin necesidad de previo aviso a la aseguradora.
9. Se elimina toda exclusión referida a riesgos o fenómenos de la naturaleza, cuando como consecuencia directa o indirecta de estos eventos, los bienes de la ASFI bajo su control, custodia o responsabilidad, hayan ocasionado daños a terceros o a sus bienes.

10. CONDICIONADOS Y/O CLÁUSULAS

Las condiciones de la póliza con relación a tasas, coberturas, cláusulas y notas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales y Contenido de Cláusulas.

11. De no aplicación de SOAT en primera instancia
12. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.
13. Aceleración de reclamos
 - Una vez efectuada la denuncia del siniestro, la aseguradora debe responder con la solicitud de la documentación respaldatoria en un plazo máximo de 2 días hábiles
 - Luego de entregada toda la documentación requerida al asegurado, la aseguradora deberá evaluar y dar su respuesta de aceptación y/o rechazo en un plazo de 10 días calendario. El

silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.

- El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a el/los autor/es.
- De ser aceptado el siniestro, la aseguradora deberá indemnizar el mismo en un plazo de 10 días calendario.

14. Ampliación de cobertura para daños personales y/o materiales originados directa o indirectamente por mordedura de perro, sean propios y/o ajenos dentro de los predios del Asegurado, dado que el asegurado como poseedor de estos animales se sienta o sea responsable por los daños y perjuicios ocasionados por éstos.

PRIMA TOTAL: EXPRESADA EN BOLIVIANOS

FORMA DE PAGO: La forma de pago de las Primas será vía SIGEP posterior a la recepción y aceptación de las pólizas y la entrega de las facturas correspondientes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS POLIZA COMPRENSIVA 3D

ASEGURADO: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

DIRECCIÓN LEGAL: PLAZA ISABEL LA CATÓLICA No. 2507

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: Regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

RIESGO: COMPRENSIVA 3 - D

TIPO DE PÓLIZA: INNOMINADA

UBICACIÓN DEL RIESGO: En todo el territorio nacional, donde el asegurado tenga oficinas y/o depósitos u otras instalaciones y/o lugares donde desarrolle actividades o delegue trabajo a sus funcionarios, donde el asegurado posea interés asegurable y/o se encuentren sus activos fijos sin limitación alguna, según requerimiento operativo y cualquier ubicación futura donde el asegurado desarrolle sus actividades.

INTERÉS ASEGUABLE: Cualquier pérdida de carácter financiero o daño económico que sufra el Asegurado a nivel nacional ya sea en dinero en efectivo y/o valores y/u objetos convertibles en dinero como consecuencia directa de cualquier delito (acto criminal) y/o fraude, destrucción por cualquier causa, desaparición misteriosa, asalto, falsificación, apropiación ilícita, malversación, ocultamiento de dinero y/o valores, actos fraudulentos o deshonestos y/o abuso de confianza así como cualquier acto encuadrado en las disposiciones del código penal y/o cualquier hecho delictivo que ocasione perjuicio económico al asegurado.

AFIANZADOS: Todos y cada uno de los directores, ejecutivos, funcionarios en general y/o asesores y/o personal en planilla y/o eventuales al servicio del asegurado que mantenga o no relación directa, tales como, pero no limitando a personal contratado, practicantes y/o personal que no forme parte de la planilla del asegurado ni tenga ningún tipo de relación laboral con este y preste servicios en virtud a relaciones contractuales civiles, tales como, pero no limitando a personal de vigilancia y/o seguridad, personal de limpieza y/o personal de servicio que actúen en forma independiente y/o en colusión con terceros, sin necesidad de nominación expresa.

COBERTURAS:

COBERTURAS CONTRATADAS (Por evento y/o reclamo)	SUMAS ASEGUADAS
CONVENIO I: Dishonestidad de Empleados Cobertura contra infidelidad de empleados y/o trabajadores bajo cualquier relación laboral y/o contractual (La póliza de seguro deberá cubrir a la totalidad de funcionarios, empleados y personal eventual del asegurado, incluyendo a todas las empresas, instituciones y unidades bajo su dependencia sin exclusión alguna, con presentación de la nómina del personal solo en caso de siniestro)	Bs210,000.00
CONVENIO II: Pérdidas dentro del local Cobertura contra pérdidas dentro de Locales y/o Predios de la ASFI, cubriendo dinero y/o valores del asegurado en ventanillas, caja registradora, mostradores y/o escritorios en horas de atención al público y en caja fuerte las 24 horas del día, incluyendo objetos convertibles en dinero en almacenes y/o depósitos del asegurado y/o de terceros; incluyendo pérdidas o daño económico sufridos durante huelgas, motines y riesgos políticos en general	Bs 210.000,00
CONVENIO III: Pérdidas fuera del local Cobertura contra pérdidas de dinero y/o valores del Asegurado fuera de sus predios (remesas de dinero) durante las 24 horas del día	Bs50.000,00
CONVENIO IV: Falsificación de giros, postales, papel moneda, cheques y documentos bancarios	Bs10.000,00

COBERTURAS CONTRATADAS (Por evento y/o reclamo)	SUMAS ASEGURADAS
CONVENIO V: Falsificación Comercial incluyendo el fraude en colusión con terceros mediante Sistemas Computacionales y de transferencia electrónica de fondos y los alcances de la póliza de Delitos Electrónicos LSW238 (Falsificación de documentos bancarios)	Bs70.000,00

LÍMITE AGREGADO ANUAL: BOB 210.000.-

FRANQUICIAS DEDUCIBLES: Sin franquicias.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Adhesiones y supresiones a prorrata extendiéndose a modificaciones en la estructura de la póliza, inclusión y/o modificación de valores, amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo (el Asegurado durante la vigencia del seguro podrá modificar, reestructurar, incorporar y/o eliminar condiciones de acuerdo con su necesidad)
- Adelanto del 50% en caso de siniestro una vez demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro
- Ampliación de 20 días hábiles para aviso de siniestro, desde conocido el mismo por el asegurado salvo fuerza mayor o impedimento justificado
- Ampliación del contrato bajo los mismos términos, condiciones y tasas del contrato original, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de Decreto Supremo N° 0181 y lo dispuesto en la R.M. 021 de 02 de febrero de 2022.
 - a. El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o monto. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo, la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.
 - b. También se podrá modificar el plazo del seguro del Contrato, por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181. La modificación del plazo no está condicionada al límite porcentual del monto previsto en el anterior párrafo.
- Anulación y/o Resolución según lo establecido en el contrato.
- Aviso de anulación por escrito por parte de la aseguradora con al menos 60 días hábiles de anticipación, con devolución de prima a prorrata día por el tiempo no corrido y sin condicionamiento por el porcentaje de siniestros pagados
- Cobertura automática para nuevos predios y/o locales
- Cobertura automática por acumulación de dinero por huelgas bancarias, huelgas generales, feriados, sábados, domingos y días festivos hasta el 100% del Valor Asegurado.
- Cobertura automática para empleados y/o funcionarios recién incorporados
- Cobertura para transbordos y cambio de remeseros, siempre que este previamente autorizado por el Asegurado
- Custodia de bienes y control y custodia de dinero y/o valores de terceros
- Discrepancias ampliadas a 30 días a partir de la recepción de la póliza por el asegurado
- Eliminación de condiciones precedentes a la responsabilidad
- Errores u omisiones en cuanto a errores de información, no de cuantificación
- Gastos de investigación, recupero, incluyendo honorarios profesionales de auditores, contadores, peritos y/u otros costos y gastos incurridos por el asegurado para establecer o tratar de establecer la existencia de una pérdida o recuperar el monto de la pérdida (incluye indagatoria judicial, fianzas para liberar embargos, fianzas de apelación en cualquier juicio).
- Gastos judiciales, extrajudiciales y/u honorarios de abogados externos que participen en la atención del proceso legal contra el (los) empleados(s) infiel(es) o contra las personas relacionadas con el siniestro, hasta BOB 140.000,00

- Indemnización a partir de realizada la primera audiencia de juicio oral (en caso de juicio) y/o de haber establecido fehacientemente que el(los) causantes(s) y/o autor(es) del daño es(son), empleado(s) del asegurado, pero que no ha sido posible individualizarlos
- Libre elegibilidad de Ajustadores y/o peritos sin ningún condicionamiento (en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe que emita sea adjuntando a la carta en la cual se comunica dicho ajuste o rechazo, también se deberán entregar informes parciales o preliminares).
- Periodo de gracia de 90 días hábiles para el pago de primas sin pérdida de amparos y de cobertura, computables desde la firma del contrato con la compañía aseguradora y/o desde la fecha de la aplicación de adhesiones y/o supresiones (si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo y/o feriado, o se establezca un horario de trabajo habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil sin pérdida de cobertura
- Presentación de nominación de empleados únicamente en caso de siniestro
- Rehabilitación automática de la suma asegurada desde el momento del evento, aplicable a todas las coberturas sin cobro de prima adicional
- Retroactividad de 24 meses a la fecha de suscripción. Las pérdidas amparadas por esta póliza son aquellas que hubieran sido descubiertas por el asegurado dentro de la vigencia de esta póliza con independencia de cuando ocurrió el hecho (siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de retroactividad).
- En merito al artículo 1060 del Código de Comercio, la aseguradora se subroga todos los derechos en contra de los responsables del siniestro, adquiriendo los derechos que el asegurado tuviera frente a los responsables del ilícito, respecto al cobro del daño ocasionado, sin condicionamiento alguno.
- Transacción sin juicio, aclarando que se realizará la indemnización sin tener que llegar a un juicio, siempre y cuando se llegue a un acuerdo con la persona infiel para el resarcimiento del monto afectado. La aseguradora se subrogará cualquier derecho contra la persona infiel en caso de que este incumpla con lo pactado.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Las pérdidas y/o daño económico garantizado por la compañía de seguros, deberán ser cubiertos independientemente si el personal afianzado se encuentre trabajando o se haya producido su despido, renuncia, deceso, abandono y/o suspensión
2. Se aclara que la póliza es innominada, en caso de siniestro el asegurado demostrará la relación laboral y/o contractual civil entre sus funcionarios permanentes y/o eventuales bajo contrato escrito y/o modalidad que corresponda de acuerdo a procedimientos del asegurado
3. Convenio I en caso de siniestro, el trámite de acción legal para proceder a la indemnización será solo hasta la admisión de la querella
4. Incremento de capitales y/o modificación de valores asegurados bajos los mismos términos, condiciones y tasas, sujeto a cálculo a prorrata temporis.
5. Aceptación del riesgo al que están expuestos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
6. Eliminación de exclusiones por daños consecuenciales a causa de acuartelamiento y/o amotinamiento de las fuerzas del orden.
7. **INFIDELIDAD DE EMPLEADOS:**

Queda establecido que esta cobertura será aplicable aunque no sea identificado el trabajador responsable de las pérdidas sufridas por el Asegurado, para lo cual el mismo debe demostrar mediante pruebas fehacientes, que tales pérdidas fueron cometidas con la participación necesaria de un trabajador y/o empleado a su servicio.

8. AMPLIACIÓN DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS:

Se deja claramente establecido que la definición de trabajadores y/o empleados abarca a directivos, ejecutivos, administrativos, funcionarios, empleados, obreros y asalariados, auxiliares administrativos, jefes de unidad, responsables, analistas, asesores, técnicos, supervisores, choferes, encargados, cajeros recaudadores y/o funcionarios y/o personal eventual con contrato o no, personal que no forma parte de la planilla del asegurado ni tenga ningún tipo de relación laboral con éste y preste sus servicios de forma contractual civil y a solo título enunciativo: Practicantes Universitarios,

Personal de limpieza, Guardias de Seguridad del Batallón de Seguridad Física y/o de empresas privadas de vigilancia.

9. MEDIO DE TRANSPORTE

En vehículos propios y/o ajenos y/o alquilados de servicio público y/o a pie.

10. COMPROBACION DE HECHOS

La comprobación de hechos ampliados a 12 meses posteriores a la fecha de retiro, despido, renuncia, deceso, abandono o suspensión del funcionario caucionado y/o vencimiento de la póliza (siempre y cuando el descubrimiento y el aviso a la compañía sea dado durante el periodo de vigencia de la póliza).

11. COBERTURA PARA FERIAS Y/O EXPOSICIONES Y/O EVENTOS SIMILARES

Participación en Ferias, Exposiciones y Eventos Similares, sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo.

12. CONDICIONADOS Y/O CLÁUSULAS

Las condiciones de la póliza con relación a tasas, coberturas, cláusulas y notas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales y Contenido de Clausulas.

13. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.

14. Aceleración de reclamos

- Una vez efectuada la denuncia del siniestro, la aseguradora debe responder con la solicitud de la documentación respaldatoria en un plazo máximo de 2 días hábiles
- Luego de entregada toda la documentación requerida al asegurado, la aseguradora deberá evaluar y dar su respuesta de aceptación y/o rechazo en un plazo de 10 días calendario. El silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
- De ser aceptado el siniestro, la aseguradora deberá indemnizar el mismo en un plazo de 10 días calendario.

ACLARACIONES

- El dinero en los locales del asegurado, es guardado en caja fuerte fuera de horas de oficina (únicamente en oficina central), a excepción de cajas chicas de BOB 10.000.- cada una, que por su característica de administración son guardadas en escritorio bajo llave fuera de horas de oficina y en cualquiera de las instalaciones del asegurado.
- Para la remesa se utilizará como medio de transporte: a pie y/o en vehículos propios y/o alquilados y/o aéreo y un solo remesero.
- CONVENIO I. El alcance de esta cobertura deberá incluir bienes del asegurado, de su propiedad y/o a su cargo bajo cualquier modalidad (comodato, alquiler)

PRIMA TOTAL: EXPRESADA EN BOLIVIANOS

FORMA DE PAGO: La forma de pago de las Primas será vía SIGEP posterior a la recepción y aceptación de las pólizas y la entrega de las facturas correspondientes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGURO DE TRANSPORTE

ASEGURADO: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

DIRECCION LEGAL: PLAZA ISABEL LA CATÓLICA No. 2507

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: Regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

RIESGO: TRANSPORTE

TIPO DE PÓLIZA: Flat

MATERIA DEL SEGURO: Equipos en general, muebles y enseres

FLUJO ESTIMADO ANUAL: BOB 1.400.000.-

LIMITE MAXIMO POR EMBARQUE: BOB200.000.-

COBERTURAS: Todo riesgo de transporte, daños físicos, daños maliciosos y pérdidas (Cláusula "A" del Instituto de Londres para cargamentos), incluyendo:

- Manipuleo, carga y descarga desde lugar de embarque a lugar de desembarque y estadía en puntos intermedios hasta 120 días
- Daños del medio transportador
- Robo, hurto, ratería y/o falta de entrega total o parcial
- Terrorismo y Riesgos Políticos en General a sólo título enunciativo: huelgas, motines, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, asonada, pillaje, tumultos populares, sabotaje, paros, bloqueos y/o cualquier otro tipo de disturbios sociales y/o políticos incluyendo robo y/o asalto y/o atraco, incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos de manera directa y/o indirecta.

TRAVESIA: Entre oficinas y/o depósitos del asegurado a nivel nacional

MEDIO DE TRANSPORTE: Multimodal: A pie, terrestre, aéreo y/o fluvial, en vehículos propios y/o alquilados

FRANQUICIAS DEDUCIBLES: Sin franquicias.

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Adhesiones y supresiones a prorrata extendiéndose a modificaciones en la estructura de la póliza, inclusión y/o modificación de valores, amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo (el Asegurado durante la vigencia del seguro podrá modificar, reestructurar, incorporar y/o eliminar condiciones de acuerdo con su necesidad)
2. Adelanto del 50% en caso de siniestro.
3. Ampliación de 20 días hábiles para aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
4. Ampliación del contrato bajo los mismos términos, condiciones y tasas del contrato original, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de Decreto Supremo N° 0181 y lo dispuesto en la R.M. 021 de 02 de febrero de 2022.
 - a. El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o monto. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo, la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.
 - b. También se podrá modificar el plazo del seguro del Contrato, por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del parágrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181. La modificación del plazo no está condicionada al límite porcentual del monto previsto en el anterior párrafo.
5. Anticipo del 50% en caso de siniestro
6. Anulación y/o Resolución según lo establecido en el contrato.
7. Aviso de anulación por escrito por parte de la aseguradora con al menos 60 días hábiles de anticipación, con devolución de prima a prorrata día por el tiempo no corrido y sin condicionamiento por el porcentaje de siniestros pagados

8. Cobertura de Almacén a Almacén
9. Discrepancias ampliadas a 30 días a partir de la recepción de la póliza por el asegurado
10. Embarques parciales permitidos
11. Errores u Omisiones en la descripción de la materia asegurada
12. Gastos de aceleración para cubrir costos y gastos extras por sobre tiempo, trabajo nocturno, trabajos en fines de semana y días festivos
13. Gastos de recupero
14. Gastos extraordinarios, incluyendo gastos de limpieza
15. Gastos varios para transbordos, reacondicionamiento de embalaje, gastos de almacenaje, reembarque
16. Investigación y salvamento.
17. Libre Elegibilidad de Ajustadores y/o peritos siendo condición que en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe que emita sea adjuntando a la carta en la cual se comunica dicho ajuste o rechazo (también se deberán entregar informes parciales o preliminares)
18. Período de gracia de 90 días hábiles para el pago de primas sin pérdida de cobertura, computables desde la firma del contrato con la compañía aseguradora y/o desde la fecha de la aplicación de adhesiones y/o supresiones (si la fecha de pago de primas recae en sábado, domingo y/o feriados, o se establezca un horario de trabajo habitual para un día laboral específico, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil sin pérdida de cobertura)
19. Renuncia o relevación de subrogación a favor de los transportistas
20. Riesgos de la naturaleza en general sin limitación y/o condición alguna
21. Transbordos permitidos sin necesidad de previo aviso a la compañía.

PERIODO DE ESTADIA: Cobertura sin interrupción en la travesía, estadía y/o almacenamiento y/o puntos de tránsito.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Aceptación del riesgo al que están expuestos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
2. Se deja claramente establecido que la cobertura del presente seguro ampara sin interrupción los riesgos de viaje, estadía, almacenamiento o acopio de la materia asegurada, quedando permitidos el manipuleo y los trasbordos mientras dure la travesía
3. Eliminación de exclusiones por daños consecuenciales a causa de acuartelamiento y/o amotinamiento de las fuerzas del orden
4. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.
5. Aceleración de reclamos.
 - Una vez efectuada la denuncia del siniestro, la aseguradora debe responder con la solicitud de la documentación respaldatoria en un plazo máximo de 2 días hábiles
 - Luego de entregada toda la documentación requerida al asegurado, la aseguradora deberá evaluar y dar su respuesta de aceptación y/o rechazo en un plazo de 10 días calendario. El silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
 - De ser aceptado el siniestro, la aseguradora deberá indemnizar el mismo en un plazo de 10 días calendario, desde recibida la conformidad y/o aceptación del asegurado y/o del o los terceros afectados.
 - De ser aceptado el siniestro, la aseguradora deberá indemnizar el mismo en un plazo de 10 días calendario.

PRIMA TOTAL: EXPRESADA EN BOLIVIANOS

FORMA DE PAGO: La forma de pago de las Primas será vía SIGEP posterior a la recepción y aceptación de las pólizas y la entrega de las facturas correspondientes.

PARTE III
ANEXO 1
MODELO DE CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA
(Eliminado en cumplimiento a instrucción del Órgano Rector)

ANEXO 2

FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Entidades Aseguradoras
Formulario A-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales.
Formulario A-2c	Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica
Formulario B-2	Resumen de Primas de la Propuesta Económica

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario C-1a	Hoja de Vida de los Ejecutivos
Formulario C-1b	Distribución del Riesgo
Formulario C-1c	Datos del Reasegurador Líder
Formulario C-1d	Datos del Corredor de Reaseguros

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales de Coaseguros)

CUCE :	2 6	-	0 2 0 3	-	0 0	-	1 6 3 0 8 0 9	-	1	-	1
Lugar y Fecha :	La Paz, 09 de marzo de 2026										
Objeto del Proceso :	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA ASFI										

A nombre de **(Nombre de la Entidad Aseguradora o Asociación Accidental)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta o consolidar el Depósito por este concepto, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- i) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos, salvo los Formularios C-1a, que deben ser suscritos por los profesionales consignados en la propuesta.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguros la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), c), h) e i).

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Matrícula de Comercio actualizada.

- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.
- d) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.
- e) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas. Excepto las Entidades Aseguradoras de reciente creación.
- f) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- h) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En caso de Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora adjudicada o Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros Adjudicada.
- i) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- j) Certificado Único emitido por APS vigente.

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)



FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Entidades Aseguradoras)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :				
	<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>	
Domicilio Principal :				
Teléfonos :				
Número de Identificación Tributaria :	<i>NIT</i>			
Matricula de Comercio :	<i>Número de Matricula</i>	<i>Fecha de Registro</i>		
		<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
Nombre del Representante Legal :				
	<i>Número</i>			
Cédula de Identidad del Representante Legal :				
	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>	
			<i>(Día</i>	<i>Mes</i>
Poder del Representante Legal :			<i>Año)</i>	

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir contrato, inscrito en el Registro de Comercio.

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax:	
	Correo Electrónico:	



FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Sólo para Asociaciones Accidentales de Coaseguros)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental :					
Asociados :	#	Nombre del Asociado	% de Participación		
	1				
	2				
	3				
Testimonio de contrato :	Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Inscripción (Día mes Año)		
Nombre de la Empresa Líder :					

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País :		Ciudad :	
Dirección Principal :			
Teléfonos :		Fax :	
Correo electrónico :			

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Nombre del representante legal :	Paterno	Materno	Nombre(s)		
Cédula de Identidad :	Número				
Poder del representante legal :	Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Inscripción (Día mes Año)		
Dirección del Representante Legal :					
Teléfonos :		Fax :			
Correo electrónico :					

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean
remitidas vía:

Fax:

Correo Electrónico:



FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DE COASEGUROS

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :				
	<i>NIT</i>			
Número de Identificación Tributaria :				
	<i>Número de Matricula</i>			
	<i>Fecha de Registro</i>			
	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>	
Matricula de Comercio: :				

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
Nombre del Representante Legal :				
	<i>Número</i>			
Cédula de Identidad del Representante Legal :				
	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>	
			<i>(Día</i>	<i>Mes</i>
			<i>Año)</i>	
Poder del Representante Legal :				



FORMULARIO N° B-1
TASAS Y PRIMAS DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA

Póliza de	:	[Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]
Moneda	:	
Valor Asegurado	:	
Tasa numeral total (% o %0)	:	
Tasa literal total	:	
Prima neta anual	:	
Detalle de Impuestos y recargos de ley	:	
Prima Total anual	:	

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

FORMULARIO B-2
RESUMEN DE PRIMAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Nº	PÓLIZAS*	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IMPUESTOS Y RECARGOS	PRIMA TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
...					
...					
...					
TOTAL					

(*) Describir las pólizas requeridas, por ejemplo: incendio, responsabilidad civil, automotores, accidentes personales, entre otros.



FORMULARIO C-1a
HOJA DE VIDA DE LOS EJECUTIVOS

1. GERENTE GENERAL O GERENTE REGIONAL

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>		
Cargo :				
Edad :				
Nacionalidad :				
Profesión :				
Número de Registro Profesional (si corresponde) :				

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

2. SUBGERENTE GENERAL O GERENTE TÉCNICO O GERENTE COMERCIAL

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>		
Cargo :				
Edad :				
Nacionalidad :				
Profesión :				
Número de Registro Profesional (si corresponde) :				

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

3. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	Paterno	Materno	Nombre(s)	
Cédula de Identidad :	Número	Lugar de Expedición		
Cargo :				
Edad :				
Nacionalidad :				
Profesión :				
Número de Registro Profesional (si corresponde) :				

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

4. SUBGERENTE COMERCIAL O EJECUTIVO DE CUENTAS

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	Paterno	Materno	Nombre(s)	
Cédula de Identidad :	Número	Lugar de Expedición		
Cargo :				
Edad :				
Nacionalidad :				
Profesión :				
Número de Registro Profesional (si corresponde) :				

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

FORMULARIO C-1b DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		
PÓLIZA	Dólares americanos	Porcentaje
VALOR TOTAL ASEGURADO		
1. RETENCIÓN PROPIA		
2. CESIÓN AL REASEGURADO		
a) Contratos Automáticos (Proporcionales y no proporcionales)		
b) Contratos Facultativos		
TOTAL DISTRIBUCIÓN		100%

SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA			
NOMBRE REASEGURADOR		Dólares americanos	Porcentaje
1			
2			
3			
4			
5			
...			
N			
TOTAL SUSCRIPCIÓN			

Este formulario deberá ser llenado para cada póliza.

Asimismo, para cada póliza con colocación facultativa se deberá detallar en hoja adjunta nombre y dirección de los reaseguradores.



FORMULARIO C-1c
DATOS DEL REASEGURADOR LÍDER

Póliza de :	[La principal, según se indica en el DBC]
Reasegurador Líder :	
Dirección :	
Teléfonos/Fax :	
Persona de Contacto :	
Correo Electrónico :	
Página en Internet :	
Calificación :	[de S&P según última publicación de la APS]
Fecha :	[Fecha de Publicación]



FORMULARIO C-1d
DATOS DEL CORREDOR DE REASEGUROS

Póliza de	:	[La principal, según se indica en el DBC]
Corredor	:	
Dirección	:	
Teléfonos/Fax	:	
Persona de Contacto	:	
Correo Electrónico	:	
Página en Internet	:	

ANEXO 4

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario V-1	Evaluación Preliminar
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnicas



FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO																						
CUCE: <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"><tr><td>2</td><td>6</td></tr></table> - <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"><tr><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>3</td></tr></table> - <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"><tr><td>0</td><td>0</td></tr></table> - <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"><tr><td>1</td><td>6</td><td>3</td><td>0</td><td>8</td><td>0</td><td>9</td></tr></table> - <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"><tr><td>1</td></tr></table> - <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"><tr><td>1</td></tr></table>						2	6	0	2	0	3	0	0	1	6	3	0	8	0	9	1	1
2	6																					
0	2	0	3																			
0	0																					
1	6	3	0	8	0	9																
1																						
1																						
Objeto de la contratación: <table border="1" style="width: 100%;">CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA ASFI</table>																						
Nombre del Proponente: <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"></table>																						
Propuesta Económica: <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"></table>																						
Número de Páginas de la Propuesta: <table border="1" style="width: 150px; height: 20px;"></table>																						
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)																		
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA																	
	SI	NO																				
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS																						
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.																						
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente																						
En el caso de Asociaciones Accidentales: FORMULARIO A-2b Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales																						
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.																						
3. Certificado Único emitido por la APS, documento escaneado																						
4. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito																						
PROPUESTA TÉCNICA																						
5. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos																						
6. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)																						
7. Formularios C-1c o C-1d Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros (si corresponde)																						
8. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora, documento escaneado.																						
9. Calidad de los reaseguradores																						
10. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas.																						
PROPUESTA ECONÓMICA																						
11. Formulario B-1 Tasas y primas de cada una de las coberturas solicitadas de la propuesta económica																						
12. Formulario B-2 Resumen de primas de la propuesta económica																						
13. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico																						

FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS

Por el Total. La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda “**PRECIO TOTAL COTIZADO**” de cada proponente.

Por Ramos. La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Entidades Aseguradoras.

DATOS DEL PROCESO												
CUCE : 2 6 - 0 2 0 3 - 0 0 - 1 6 3 0 8 0 9 - 1 - 1												
Objeto de la Contratación : CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA ASFI												
N°	RAMOS COTIZADOS	PROPONENTES										
		Proponente A (*)	Proponente B (*)	Proponente N (*)								
1	Multiriesgo											
2	Comprensiva 3-d											
3	Responsabilidad Civil											
4	Automotores											
5	Transporte											
PRECIO TOTAL COTIZADO												

(*) Se deberán registrar los datos de conformidad con el reporte electrónico de precios siempre que estos coincidan con la información de los Formularios escaneados.



FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PROPONENTES					
	Proponente A		Proponente B		Proponente n	
CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos						
2. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)						
3. Formularios C-1c Datos del Reasegurador Líder (si corresponde)						
4. Formularios C-1d Corredor de Reaseguros (si corresponde)						
5. Calidad de los reaseguradores a) Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo La calidad CUMPLE si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos requeridos. b) Contratos automáticos con requerimiento de respaldo De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar.						
6. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.						
7. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas.						
INDICADORES FINANCIEROS						
8. Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS) Si el Patrimonio Técnico del Proponente $\geq$ Margen de Solvencia Requerido entonces CUMPLE este indicador.						
9. Adecuación de las inversiones (Certificado Único emitido por la APS) Si la Entidad Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar el incumplimiento en los límites de inversión, este indicador CUMPLE .						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	

TABLA AUXILIAR DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REASEGURADORES

En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguro sean insuficientes y se opte por el respaldo de Reasegurador facultativo, la calidad del Reasegurador Líder, será la que determine el cumplimiento de acuerdo con la tabla de Calificación de Reasegurador.

En virtud que podrían existir diferentes Reaseguradores para las distintas pólizas que se licitan, la evaluación se realizará solamente en función a la calidad del Reasegurador Líder propuesto para la póliza de _____ (*indicar la más importante del paquete*).

El Proponente, dará a conocer los datos del Reasegurador Líder de acuerdo a Formulario C-1c.

Criterio de calificación: La calificación se hará de acuerdo con lo dispuesto en la regulación emitida para el efecto, en lo relacionado con el mínimo aceptable. Es decir que solo será aceptable un Reasegurador Líder, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a "BBB" dentro de la calificación de la Standard and Poor's.

Para este efecto, se utilizará la última publicación oficial emitida por la APS.

CALIFICACIÓN DEL REASEGURADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
AAA	CUMPLE	
AA+	CUMPLE	
AA	CUMPLE	
AA-	CUMPLE	
A+	CUMPLE	
A	CUMPLE	
A-	CUMPLE	
BBB+	CUMPLE	
BBB	CUMPLE	
BBB-		NO CUMPLE
BB+		NO CUMPLE

Una calificación de "BB+" y "BBB-" es menor a "BBB" la cual no es aceptable de acuerdo con la regulación emitida para el efecto. Por lo tanto este indicador **no cumple**.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

ÍNDICE DEL CONTRATO DE SEGUROS

PRIMERA:	Partes Contratantes
SEGUNDA:	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA:	Objeto y Causa del Contrato
CUARTA:	Documentos Integrantes del Contrato
QUINTA:	Domicilio a efectos de notificación
SEXTA:	Vigencia del Seguro
SÉPTIMA:	Monto del contrato
OCTAVA:	Pagos y Facturación
NOVENA:	Garantía de Cumplimiento de Contrato
DÉCIMA:	Legislación aplicable al contrato
DÉCIMA PRIMERA:	Estipulaciones sobre Impuestos
DÉCIMA SEGUNDA:	Subrogación
DÉCIMA TERCERA:	Adiciones y Supresiones
DÉCIMA CUARTA:	Obligaciones de la Aseguradora
DÉCIMA QUINTA:	Pago de los Sinistros
DÉCIMA SEXTA:	Contrato Modificadorio
DÉCIMA SÉPTIMA:	Suspensión del Contrato
DÉCIMA OCTAVA:	Resolución del Contrato
DÉCIMA NOVENA:	Solución de Controversias
VIGÉSIMA:	Aceptación y Conformidad

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE _____ *(registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato).*

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de Seguro _____ *(registrar la modalidad de seguro con excepción de los seguros de fianza y el o los lugar (es) de prestación)*, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: _____ *(registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD)*, con NIT N° _____ *(señalar el Número de Identificación Tributaria)*, con domicilio en _____ *(señalar de forma clara el domicilio de la entidad)*, en _____ *(señalar el distrito, provincia y departamento)* representada legalmente por _____ *(registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación)*, en calidad de _____ *(señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato)* que en adelante se denominará **ENTIDAD** y la _____ *(registrar la Razón Social de la entidad aseguradora que proveerá el seguro)*, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° _____ *(registrar el número)* representada legalmente por _____ *(registrar el nombre completo y número de la cedula de identidad del representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la aseguradora)* en virtud del testimonio de poder N° _____ *(registrar el número)* otorgado ante _____ *(registrar el N° de Notaria de Fe Publica en la que fue otorgado el poder)*, el _____ *(registrar la fecha, mes y año)* en la _____ *(registrar el lugar donde fue otorgado el poder)*, que en adelante se denominará la **ASEGURADORA**, quienes celebraran y suscriben el presente Contrato de Seguro.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted, que la **ENTIDAD**, mediante Licitación Pública N°. _____ *(registrar el número de la Licitación)*, convocó a Entidades Aseguradoras interesadas en la prestación de servicios de seguros para _____ *(registrar los seguros requeridos por la ENTIDAD)*, a que presenten sus propuestas de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación aprobado mediante resolución N° _____ de _____ *(registrar el número y fecha de la resolución de aprobación del Documento Base de Contratación)*, proceso realizado en el marco del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que la Comisión de Calificación de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó su análisis y evaluación habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación N° _____ *(Establecer el número del informe)* al Responsable del Proceso de Contratación de la **ENTIDAD** quien resolvió adjudicar la contratación de los seguros mediante Resolución de Adjudicación N° _____ *(registrar el número de la Resolución de Adjudicación)* a favor de _____ *(registrar la razón social del proponente adjudicado)*, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los interés de la **ENTIDAD**.
(Si el RPC, en caso excepcional decide adjudicar la contratación a un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, debe adecuarse la redacción de la presente cláusula).

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO). El objeto del presente contrato es _____ *(Establecer la cobertura de seguro para los riesgos con interés asegurable)*, que en adelante se denominará el **SEGURO**, de acuerdo al Documento Base de Contratación y propuesta adjudicada,

para _____ (**establecer la causa de la contratación**), a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Para el cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- a) El Documento Base de Contratación, sus aclaraciones y/o enmienda(s) si existiesen, así como sus especificaciones técnicas en su integridad.
- b) Propuesta adjudicada.
- c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) La Resolución de Adjudicación No. _____ (**Agregar el número de resolución y fecha**)
- e) Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
- f) Las Pólizas de Seguro a ser emitidas por la **ASEGURADORA**, en estricta sujeción al Documento Base de Contratación.
- g) Certificado del RUPE.
- h) Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- i) Certificado Único emitido por la APS como constancia de que la Entidad Aseguradora está autorizada para la prestación del servicio de seguros.
- j) Poder General del Representante Legal y Fotocopia de Carnet de Identidad.
- k) (**Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación**).

QUINTA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN). Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada por escrito:

A la **ASEGURADORA**: _____ (**Registrar el domicilio que señale la ASEGURADORA, especificando calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas**).

A la **ENTIDAD**: _____ (**Registrar el domicilio de la ENTIDAD, especificando calle y número del inmueble y ciudad o municipio donde funcionan sus oficinas**).

SEXTA.- (VIGENCIA DEL SEGURO). El presente Contrato, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

La vigencia del seguro establecido en la póliza inicia el _____ (**señalar la fecha**) con validez de _____ (**señalar plazo o las fechas según tiempo de cobertura de la póliza**), de acuerdo con las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y Resolución de Adjudicación N° _____ (**Registrar el número de resolución y fecha**).

Una vez perfeccionado el contrato con la suscripción del mismo por ambas partes, la **ENTIDAD** deberá enviar a la Contraloría General del Estado una copia del mismo y de la documentación correspondiente dentro de un plazo de los cinco días de la suscripción del contrato, conforme lo establece el inciso d) del artículo 27 de la Ley N° 1178, de 20 de junio de 1990.

SÉPTIMA.- (MONTO DEL CONTRATO). El monto total del presente contrato es de _____ (**Registrar en forma numérica y literal el monto total del contrato, en dólares americanos, que ha sido establecido en la Resolución de Adjudicación**). Dicho monto corresponde al monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes, para la cobertura del seguro objeto del presente contrato.

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por la **ASEGURADORA** en moneda extranjera y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a la **ENTIDAD** en la misma moneda. Sin embargo los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por la **ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial compra, del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

OCTAVA.- (PAGOS Y FACTURACIÓN). La **ENTIDAD** se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas en la Resolución de Adjudicación _____ **(Registrar el número de resolución y fecha).**

La **ASEGURADORA** extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los casos primas de seguros de vida que no se constituyen en un hecho generador, por lo que no se facturan de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54 de la ley 1883 de Seguros.

NOVENA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). La **ASEGURADORA**, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente **CONTRATO** en todas sus partes con la _____ **(Registrar el tipo de garantía presentada, que en ningún caso podrá ser un garantía emitida por la propia entidad aseguradora)**, No. _____, emitida por _____ **(Registrar el nombre del ente emisor de la garantía)**, con vigencia hasta el _____ **(Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía)** a la orden de _____ **(registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD a la que fue girada la garantía)**, por un monto de _____ **(registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal)** equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por la **ASEGURADORA**, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La Garantía será devuelta después del cierre y liquidación del contrato conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato. La **ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de la **ENTIDAD** en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la **ASEGURADORA**, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
2. Cuando la **ASEGURADORA** hubiera incumplido la indemnización de los siniestros convenidos como prestación, mismos que deben estar calificados en mora, una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo 1034 del Código de Comercio y producto de ello se resolviera el contrato.

El monto por incumplimiento en la indemnización de los siniestros calificados en mora, no será deducido por el monto de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, por cuanto el cobro de dichos montos es independiente uno del otro en favor de la **ENTIDAD**.

LA ENTIDAD, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la APS, para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por la **ASEGURADORA**.

DÉCIMA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO). El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado

- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión.
- Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- Código de Comercio.
- Otras disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

DÉCIMA PRIMERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta de la **ASEGURADORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, la **ASEGURADORA** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA SEGUNDA.- (SUBROGACIÓN) La **ASEGURADORA**, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de la **ENTIDAD**.

Procederá la cesión o la subrogación de contratos por causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante.

La **ASEGURADORA** cuando pague una indemnización como prestación del siniestro se subroga por este hecho las acciones y derechos de la **ENTIDAD** asegurada contra terceros responsables del siniestro, hasta la suma de la indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1060 del Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA.- (ADICIONES Y SUPRESIONES) La **ENTIDAD**, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados o intereses asegurables por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones, altas o bajas.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes o intereses asegurables, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes o intereses asegurables se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

DÉCIMA CUARTA.- (OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA) La **ASEGURADORA** se compromete y obliga a efectuar la cobertura del **SEGURO**, objeto del presente contrato de acuerdo a la(s) póliza(s) de seguros, especificaciones técnicas, características, plazo y lugar señalado en las bases del Documento Base de Contratación, la propuesta adjudicada, así como a los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- (PAGO DE LOS SINIESTROS). La **ASEGURADORA**, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de la **ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, la **ASEGURADORA** se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de la **ENTIDAD** los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir la **ENTIDAD** en aplicación de sus derechos.

DÉCIMA SEXTA.- (CONTRATO MODIFICATORIO) El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o monto. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos

de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

Cuando la **ENTIDAD** quiera modificar el plazo del seguro del Contrato, el mismo podrá ser modificado por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181. La modificación del plazo no está condicionada al límite porcentual del monto previsto en el anterior párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO) La **ASEGURADORA** suspenderá la vigencia del contrato, cuando la **ENTIDAD** incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso d), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

DÉCIMA OCTAVA.- (RESOLUCIÓN DE CONTRATO) La **ENTIDAD** se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a la **ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra de la **ASEGURADORA**.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ASEGURADORA**, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del Artículo 58 de la Ley N° 1883.

DÉCIMA NOVENA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias de hecho y de derecho en relación al contrato de seguro (póliza de seguro), las partes deberán sujetarse a lo dispuesto en normativa vigente.

VIGÉSIMA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). En señal de aceptación y conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el _____ (**registrar el nombre y cargo del funcionario competente habilitado para suscribir el Contrato**), en representación legal de **LA ENTIDAD**, y el _____ (**registrar el nombre del representante legal de LA ASEGURADORA, habilitada para la suscripción del Contrato**) en representación legal de **LA ASEGURADORA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

_____ (**registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato**).



*(Registrar el nombre y cargo del Funcionario
habilitado para la firma del contrato)*

(Registrar la razón social de la Entidad Aseguradora)